BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5464

Viedma, 2 de Junio de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 30 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 655

Viedma, 20 de mayo de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.633-SSP-16, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H Nº 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro; de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I,

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 655

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	34,052,998.81	42,683,450.62
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	8,100,000.00	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	530,451.81	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**42,683,450.62**
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	878,762.36	10,710,429.82
34638	REM REC 12422 FONDO OBRAS DE GAS LEY 3985	31	9,831,667.46	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**10,710,429.82**
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	26,946.35	26,946.35
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**26,946.35**
	TOTAL DE RECURSOS		**53,420,826.79**	**53,420,826.79**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 655

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	980,000.00	725,000.00	-1,705,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	-2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	-174,136.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-174,136.18**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	470,000.00	730,000.00	30,000.00	-1,230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	9,600.00	-9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	3,000,000.00	0.00	-3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-140,218.35	140,218.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	-189,890.68	-500.00	-8,100.00	8,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-189,890.68**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-118,971.95	-1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-118,971.95**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	106,021.09	2,602.50	10,020,391.07	578,017.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**10,707,031.66**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-154,000.00	-210,000.00	364,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	-6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	3,398.16	0.00	0.00	0.00	-41,139,548.19	0.00	42,152,998.81	**1,016,848.78**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	189,890.68	0.00	0.00	8,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,289,890.68**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	-288,300.04	-652,741.50	941,041.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	292,492.93	-5,283,459.00	38,853,459.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**33,862,492.93**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	-118,356.75	-212,000.00	-140,000.00	780,000.00	-428,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-118,356.75**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	-320,000.00	340,000.00	0.00	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,946.35	0.00	0.00	0.00	**26,946.35**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	118,971.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**118,971.95**
	0.00	**-1,515,856.30**	**39,111,236.51**	**15,885,032.61**	**-1,079,983.00**	**6,946.35**	**-41,139,548.19**	**0.00**	**42,152,998.81**	**53,420,826.79**
TOTALES:	**0.00**	**-1,515,856.30**	**39,111,236.51**	**15,885,032.61**	**-1,079,983.00**	**6,946.35**	**-41,139,548.19**	**0.00**	**42,152,998.81**	**53,420,826.79**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 655

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,400,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	11	00	00	01	296	34597	REPUESTOS Y ACCESORIOS	75,000.00
	11	00	00	01	312	34597	AGUA	-25,000.00
	11	00	00	01	314	34597	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-50,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000,000.00
	11	00	00	01	343	34659	JURIDICOS Y NOTARIALES	19,100.00
	11	00	00	01	355	34659	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-19,100.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,905,000.00
	12	00	00	01	296	34614	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	12	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	500,000.00
	12	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-500,000.00
	12	00	00	01	346	34614	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,100,000.00
	12	00	00	01	399	34614	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	12	00	00	01	436	34614	EQUIPO PARA COMPUTACION	1,200,000.00
	13	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-50,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	14	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	14	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	50,000.00
	14	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-700,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	700,000.00
	14	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-300,000.00
	14	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	300,000.00
03	11	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	6,000.00
	11	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-6,000.00
	11	00	00	02	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	60,000.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,500.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,500.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-60,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-18,000.00
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	18,000.00
05	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	350.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-700.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-13,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	17,000.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	350.00
	11	00	00	03	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,000.00
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-132,514.20
	24	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-11,042.85
	24	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-14,576.56
	24	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,601.13
	24	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-5,401.44
11	01	00	00	01	211	12817	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	01	00	00	01	235	12817	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	20,000.00
	01	00	00	01	255	12817	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	01	00	00	01	256	12817	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
	01	00	00	01	258	12817	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	01	00	00	01	294	12817	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	01	00	00	01	296	12817	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	01	00	00	01	311	12817	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00
	01	00	00	01	332	12817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	01	00	00	01	335	12817	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	100,000.00
	01	00	00	01	339	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	01	00	00	01	353	12817	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	100,000.00
	01	00	00	01	371	12817	PASAJES	160,000.00
	01	00	00	01	372	12817	VIATICOS	200,000.00
	01	00	00	01	451	12817	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	30,000.00
	01	00	00	01	517	12817	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,280,000.00
	01	00	00	01	572	12817	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	50,000.00
17	01	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,550.00
	14	00	00	01	269	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	14	00	00	01	272	12227	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	600.00
	14	00	00	01	291	12227	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,000.00
	14	00	00	01	292	12227	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
	14	00	00	01	299	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	14	00	00	01	324	12227	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	100,000.00
	14	00	00	01	331	12227	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,800.00
	14	00	00	01	339	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	01	346	12227	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
	14	00	00	01	351	12227	TRANSPORTE	-15,000.00
	14	00	00	01	359	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.00
17	14	00	00	01	372	12227	VIATICOS	10,000.00
	14	00	00	01	379	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-10,000.00
	15	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-700.00
	15	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	700.00
	17	00	00	01	117	34445	COMPLEMENTOS	153,600.00
	17	00	00	01	126	34445	COMPLEMENTOS	-153,600.00
	35	00	00	01	123	34553	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-31,000.00
	35	00	00	01	124	34553	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-70,000.00
	35	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-40,000.00
	35	00	00	01	125	34553	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-55,000.00
	35	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	35	00	00	01	126	34553	COMPLEMENTOS	-85,000.00
	35	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-50,000.00
	35	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-10,000.00
	35	00	00	01	181	34553	CONTRATOS ESPECIALES	241,000.00
	35	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	800.00
	35	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-4,700.00
	37	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	37	00	00	01	251	12611	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	37	00	00	01	258	12611	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	37	00	00	01	269	12611	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	37	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.00
	37	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	37	00	00	01	351	12611	TRANSPORTE	-7,000.00
	37	00	00	01	371	12611	PASAJES	7,000.00
	37	00	00	01	532	12611	TRANSF.A INST.DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	-50,000.00
	37	00	00	01	532	12611	TRANSF.A INST.DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	-5,000.00
	37	00	00	01	552	12611	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	5,000.00
	37	00	00	01	552	12611	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	50,000.00
22	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	21	00	00	01	223	12225	CONFECCIONES TEXTILES	28,000.00
	21	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-28,000.00
25	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	03	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	3,988.61
	01	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-633,000.00
	01	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-1,742,000.00
	01	00	00	03	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,420.00
	01	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-809,531.10
	01	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-917,231.00
	01	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-1,320,733.16
	01	00	00	03	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	2,410,086.65
26	18	00	00	01	211	12111	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-16,814.90
	18	00	00	01	215	12111	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	983.24
	18	00	00	01	222	12111	PRENDAS DE VESTIR	9,800.00
	18	00	00	01	229	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	130.00
	18	00	00	01	231	12111	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,725.00
	18	00	00	01	234	12111	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-18,234.56
	18	00	00	01	242	12111	ARTICULOS DE CAUCHO	-18,662.00
	18	00	00	01	243	12111	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-3,880.00
	18	00	00	01	251	12111	COMPUESTOS QUIMICOS	790.00
	18	00	00	01	253	12111	ABONOS Y FERTILIZANTES	-9,688.00
	18	00	00	01	255	12111	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	35,000.00
	18	00	00	01	256	12111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80,836.61
	18	00	00	01	258	12111	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	711.44
	18	00	00	01	261	12111	PRODUCTOS FERROSOS	4,793.47
	18	00	00	01	263	12111	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-10,000.00
	18	00	00	01	264	12111	HERRAMIENTAS MENORES	-9,211.61
	18	00	00	01	269	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,099.12
	18	00	00	01	272	12111	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	850.00
	18	00	00	01	291	12111	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-6,942.00
	18	00	00	01	292	12111	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-8,762.00
	18	00	00	01	293	12111	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,496.00
	18	00	00	01	294	12111	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	920.00
	18	00	00	01	295	12111	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-9,284.00
	18	00	00	01	299	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,327.81
	18	00	00	01	311	12111	ENERGIA ELECTRICA	269.82
	18	00	00	01	315	12111	CORREOS Y TELEGRAFOS	650.00
	18	00	00	01	331	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-19,000.00
	18	00	00	01	332	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-11,887.28
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA. ASEO Y FUMIGACION	8,220.00
26	18	00	00	01	339	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	935.00
	18	00	00	01	349	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,060.36
	18	00	00	01	351	12111	TRANSPORTE	211.86
	18	00	00	01	353	12111	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,826.75
	18	00	00	01	355	12111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	8,481.70
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	-6,900.68
	18	00	00	01	372	12111	VIATICOS	-3,938.10
	18	00	00	01	379	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,740.45
	18	00	00	01	391	12111	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	18	00	00	01	438	12111	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-1,491.10
	18	00	00	01	439	12111	EQUIPOS VARIOS	1,491.10
	18	00	00	01	572	12111	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-80,000.00
	18	00	00	01	576	12111	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	80,000.00
	18	00	00	04	221	34492	HILADOS Y TELAS	316.50
	18	00	00	04	222	34492	PRENDAS DE VESTIR	67,375.00
	18	00	00	04	223	34492	CONFECCIONES TEXTILES	-100,000.00
	18	00	00	04	229	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	84.00
	18	00	00	04	231	34492	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	60.00
	18	00	00	04	232	34492	PAPEL PARA COMPUTACION	-90,000.00
	18	00	00	04	233	34492	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100,000.00
	18	00	00	04	234	34492	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-180,000.00
	18	00	00	04	242	34492	ARTICULOS DE CAUCHO	564.00
	18	00	00	04	243	34492	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,314.37
	18	00	00	04	252	34492	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	129.00
	18	00	00	04	258	34492	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	8,550.00
	18	00	00	04	259	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	750.00
	18	00	00	04	262	34492	PRODUCTOS NO FERROSOS	9,878.40
	18	00	00	04	264	34492	HERRAMIENTAS MENORES	2,040.00
	18	00	00	04	265	34492	MATERIAL DE SEGURIDAD	137,136.00
	18	00	00	04	273	34492	CARBON MINERAL	150.00
	18	00	00	04	291	34492	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,032.00
	18	00	00	04	292	34492	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	200.00
	18	00	00	04	293	34492	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,799.24
	18	00	00	04	294	34492	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	725.00
	18	00	00	04	295	34492	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,541.06
	18	00	00	04	296	34492	REPUESTOS Y ACCESORIOS	64,742.20
	18	00	00	04	299	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	321	34492	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	190,000.00
	18	00	00	04	329	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,680.00
	18	00	00	04	331	34492	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-475,500.00
	18	00	00	04	332	34492	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-466,057.51
	18	00	00	04	333	34492	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,600.00
	18	00	00	04	339	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,290.00
	18	00	00	04	345	34492	DE CAPACITACION	8,000.00
	18	00	00	04	353	34492	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	100,910.00
	18	00	00	04	355	34492	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	125.38
	18	00	00	04	359	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,241.00
	18	00	00	04	361	34492	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	113,718.20
	18	00	00	04	371	34492	PASAJES	-234,419.37
	18	00	00	04	372	34492	VIATICOS	371,499.58
	18	00	00	04	379	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	127,866.92
	18	00	00	04	383	34492	DERECHOS Y TASAS	18,750.00
	18	00	00	04	391	34492	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-262,560.93
	18	00	00	04	393	34492	SERVICIOS DE VIGILANCIA	670,058.70
	18	00	00	04	432	34492	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	7,212.51
	18	00	00	04	434	34492	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-7,212.51
	18	00	00	04	517	34492	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-400,000.00
	18	00	00	04	572	34492	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	400,000.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-85,900.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	15,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	01	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-8,200.00
	01	00	00	02	255	34534	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-6,000.00
	01	00	00	02	437	34534	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	6,000.00
	01	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	2,600.00
	01	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	01	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	500.00
	01	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	7,500.00
	01	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
28	01	00	00	07	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	01	00	00	07	372	10	VIATICOS	1,500.00
	06	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	30	00	00	01	113	10	ADICIONALES	34,000.00
	32	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	32	00	00	03	113	10	ADICIONALES	500.00
	34	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-57,871.44
	34	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-4,590.88
	34	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,621.92
	34	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,414.89
	34	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,415.36
	34	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-101,000.88
	34	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-348.18
	34	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,627.13
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,200.00
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,500.00
	60	00	00	01	122	10	ADICIONALES	500.00
	60	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	1,200.00
	60	00	00	02	113	10	ADICIONALES	9,000.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-31,966.83
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,609.42
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,521.95
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,424.15
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-71,346.24
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,103.36
	11	00	00	09	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	48,000.00
	11	00	00	09	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,500.00
	11	00	00	09	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-49,500.00
	11	00	00	10	211	12914	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500.00
	11	00	00	10	269	12914	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	11	00	00	10	346	12914	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,000.00
	11	00	01	52	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	8,739,270.14
	11	00	01	55	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000,000.04
	11	00	01	56	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,900,000.00
	11	00	01	57	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,839,270.10
31	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,316.56
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	14,898.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	71.00
	01	00	00	02	312	10	AGUA	455.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,826.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54,605.06
	01	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	60,310.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-190,706.25
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,398.16
	01	00	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	787.00
	01	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	980.00
	01	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	798.00
	01	00	00	06	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,000.00
	01	00	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	197.17
	01	00	00	06	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,462.46
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	44	00	00	02	518	12422	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	578,017.00
	44	00	01	55	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	331,667.46
	44	00	01	71	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-578,017.00
	45	00	02	55	331	11731	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	36,418.79
	46	00	03	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-423,088.61
	46	00	03	55	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-30,083.35
	48	00	16	81	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	52	00	01	74	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	9,500,000.00
	52	00	01	80	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	423,088.61
	55	00	03	77	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	487,352.28
	55	00	03	81	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,000.00
	55	00	04	60	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-150,000.00
	55	00	05	88	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-6,335.44
	55	00	11	88	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,000.00
	55	00	12	94	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-10,000.00
	55	00	13	72	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	85,602.96
	55	00	14	58	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	305,807.12
	55	00	16	52	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-10,000.00
	55	00	17	72	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-500,000.00
	55	00	17	80	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-475,747.00
	57	00	04	51	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,175,747.00
32	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-1,000,000.00
32	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
	13	00	00	04	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-615,000.00
	13	00	00	04	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,000.00
	13	00	00	04	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-30,000.00
	13	00	00	04	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-62,000.00
	13	00	00	04	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	13	00	00	04	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	13	00	00	04	235	11721	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	13	00	00	04	236	11721	TEXTOS DE ENSENANZA	-5,000.00
	13	00	00	04	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	700,000.00
	13	00	00	04	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	13	00	00	04	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-20,000.00
	13	00	00	04	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-83,000.00
	13	00	00	04	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-70,000.00
	13	00	00	04	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,000.00
	13	00	00	05	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-52,000.00
	13	00	00	05	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-3,000.00
	13	00	00	05	221	11721	HILADOS Y TELAS	-75,000.00
	13	00	00	05	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-35,000.00
	13	00	00	05	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	13	00	00	05	236	11721	TEXTOS DE ENSENANZA	-5,000.00
	13	00	00	05	345	11721	DE CAPACITACION	-20,000.00
	13	00	00	05	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	112,000.00
	13	00	00	05	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	220,000.00
	13	00	00	06	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	13	00	00	06	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	13	00	00	06	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	263,000.00
	13	00	00	06	345	11721	DE CAPACITACION	-150,000.00
	13	00	00	06	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-40,000.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,959.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	650.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,959.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,850.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,140.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-4,640.00
36	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-6,000.00
	11	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	6,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	530,451.81
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-33,570,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-7,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,100,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	118,356.75
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	174,136.18
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	33,570,000.00
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-118,356.75
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	118,971.95
	98	00	00	15	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	189,890.68
	98	00	00	15	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,100,000.00
	98	00	00	15	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	7,000,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,398.16
41	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	57,871.44
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	4,590.88
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,621.92
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,414.89
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,415.36
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	101,000.88
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	348.18
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,627.13
	01	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,100,000.00
	01	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	7,000,000.00
43	11	00	00	01	222	12319	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
	11	00	00	01	235	12319	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	7,000.00
	11	00	00	01	239	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	01	243	12315	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	40,000.00
	11	00	00	01	249	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13,000.00
	11	00	00	01	256	12315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-127,000.00
	11	00	00	01	265	12315	MATERIAL DE SEGURIDAD	7,000.00
	11	00	00	01	293	12315	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	40,000.00
	11	00	00	01	296	12315	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-94,000.00
	11	00	00	01	296	34536	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-165,923.44
	11	00	00	01	299	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,376.60
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-351,270.00
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-157,239.50
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-144,232.00
43	11	00	00	01	436	12315	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	11	00	00	01	436	12315	EQUIPO PARA COMPUTACION	94,000.00
	11	00	04	65	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	144,232.00
	11	00	04	66	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	157,239.50
	11	00	08	78	422	34536	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	165,923.44
	11	00	12	57	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	351,270.00
	12	00	01	62	422	12315	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	8,376.60
44	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	90,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-31,000.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-80,000.00
	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-10,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-230,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	30,000.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	65,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-20,000.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-40,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,376,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	550,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	120,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	706,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	40,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	45,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	50,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	150,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	174,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	185,050.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	200,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	263,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	300,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	353,500.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	361,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	422,875.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	432,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	500,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	601,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	729,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	966,646.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	1,200,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	1,530,063.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	1,569,600.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	2,930,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	33,570,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11,000.00
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	20,000.00
	12	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	12	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-10,000.00
	12	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	12	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-10,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	13	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	36,028.08
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	132,514.20
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	43,657.83
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,792.46
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	11,042.85
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,576.56
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,601.13
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	25,828.38
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,050.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,401.44
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-300,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-500,000.00
	14	00	00	05	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-100,000.00
	14	00	00	06	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-600,000.00
	14	00	00	06	371	10	PASAJES	-10,000.00
	14	00	00	12	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-90,000.00
	14	00	00	20	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	14	00	00	20	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-52,800.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	220,000.00
44	16	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-70,000.00
	16	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-23,700.00
	16	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	16	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	500.00
	16	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	16	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
	16	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	200.00
	16	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	52,800.00
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
	18	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	18	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	18	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-10,000.00
	18	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-10,000.00
	18	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	19	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,600,000.00
	20	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-225,000.00
	20	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-105,000.00
	20	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,250.00
	20	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-166,250.00
	20	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-3,938.00
	20	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-55,125.00
	20	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-91,875.00
	20	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-218,750.00
	20	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-307,125.00
	20	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-52,500.00
	20	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-422,875.00
	20	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-18,375.00
	20	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-18,375.00
	20	00	00	01	371	10	PASAJES	-105,000.00
	20	00	00	01	372	10	VIATICOS	-157,500.00
	21	00	00	01	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	21	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	21	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-3,000.00
	21	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,000.00
	21	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	21	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,000.00
	21	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-120,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	21	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,000.00
	21	00	00	01	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	21	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	23	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-75,000.00
	23	00	00	01	371	10	PASAJES	-40,000.00
	23	00	00	01	372	10	VIATICOS	-185,000.00
	24	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	300,000.00
	24	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-300,000.00
	25	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	25	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-52,000.00
	25	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-130,000.00
	25	00	00	01	371	10	PASAJES	-75,000.00
	25	00	00	01	372	10	VIATICOS	-75,000.00
	26	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-15,500.00
	26	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00
	26	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	26	00	00	01	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-10,000.00
	26	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-78,000.00
	26	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-35,000.00
	26	00	00	01	371	10	PASAJES	-85,000.00
	26	00	00	01	372	10	VIATICOS	-80,000.00
	27	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	27	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-300,000.00
	27	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	27	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-80,000.00
	27	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-30,000.00
	27	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-16,000.00
	27	00	00	01	371	10	PASAJES	-40,000.00
	27	00	00	01	372	10	VIATICOS	-65,000.00
	27	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	28	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00
	28	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-55,000.00
	28	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-35,000.00
	28	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-120,000.00
	28	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-580,000.00
	28	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-200,000.00
	28	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
44	28	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-300,000.00
	28	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-610,000.00
	28	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-450,000.00
	28	00	00	01	371	10	PASAJES	-140,000.00
	28	00	00	01	372	10	VIATICOS	-140,000.00
	29	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-40,000.00
	29	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-450,000.00
	29	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-34,000.00
	29	00	00	01	371	10	PASAJES	-100,000.00
	29	00	00	01	372	10	VIATICOS	-105,000.00
	29	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-11,000.00
	29	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-250,000.00
	29	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-34,000.00
	29	00	00	02	371	10	PASAJES	-100,000.00
	29	00	00	02	372	10	VIATICOS	-105,000.00
	30	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	30	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-10,000.00
	30	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-650,000.00
	30	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-45,000.00
	30	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	30	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-45,000.00
	30	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-300,000.00
	30	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,000.00
	30	00	00	01	371	10	PASAJES	-50,000.00
	30	00	00	01	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	32	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	32	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	32	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-10,000.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,000.00
	32	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	34	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,000.00
	34	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,300.00
	34	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,300.00
	34	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	4,000.00
	35	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-60,000.00
	35	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-8,000.00
	35	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	35	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	35	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-20,000.00
	35	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	35	00	00	01	371	10	PASAJES	-45,000.00
	35	00	00	01	372	10	VIATICOS	-55,000.00
	37	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-90,000.00
	37	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	37	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-100,000.00
	40	00	01	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	40	00	01	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-7,200.00
	40	00	01	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	40	00	01	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-6,000.00
	40	00	01	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-70,000.00
	40	00	01	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	40	00	01	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,000.00
	40	00	01	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-6,500.00
	40	00	01	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	40	00	01	01	371	10	PASAJES	-22,800.00
	40	00	01	01	372	10	VIATICOS	-17,550.00
	41	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,000.00
	41	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-500,000.00
	41	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-500,000.00
	41	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
	41	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	41	00	00	01	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-15,000.00
	41	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-49,600.00
	41	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-200,000.00
	41	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	41	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-30,000.00
	41	00	00	01	371	10	PASAJES	-50,000.00
	41	00	00	01	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	42	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-144,000.00
	42	00	00	01	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-17,246.00
	42	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-72,000.00
	42	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-9,000.00
	42	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-140,000.00
	42	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-60,000.00
44	42	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-60,000.00
	42	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	42	00	00	01	371	10	PASAJES	-134,400.00
	42	00	00	01	372	10	VIATICOS	-250,000.00
	42	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	43	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	43	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-8,000.00
	43	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-8,000.00
	43	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	43	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-20,000.00
	43	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-70,000.00
	43	00	00	01	371	10	PASAJES	-100,000.00
	43	00	00	01	372	10	VIATICOS	-100,000.00
	43	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-30,000.00
	44	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	44	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	44	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	44	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,000.00
	44	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,000.00
45	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	01	00	00	05	221	11751	HILADOS Y TELAS	13,000.00
	01	00	00	05	234	11751	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	05	242	11751	ARTICULOS DE CAUCHO	-200,000.00
	01	00	00	05	243	11751	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	430,000.00
	01	00	00	05	255	11751	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-150,000.00
	01	00	00	05	258	11751	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-13,000.00
	01	00	00	05	259	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,500.00
	01	00	00	05	261	11751	PRODUCTOS FERROSOS	177,000.00
	01	00	00	05	291	11751	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-50,000.00
	01	00	00	05	292	11751	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	18,000.00
	01	00	00	05	332	11751	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	01	00	00	11	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	04	00	00	01	126	34544	COMPLEMENTOS	-68,404.00
	04	00	00	07	126	34544	COMPLEMENTOS	68,404.00
	18	00	00	16	255	34637	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-75,000.00
	18	00	00	16	296	34637	REPUESTOS Y ACCESORIOS	75,000.00
	25	00	00	03	234	11781	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	25	00	00	04	331	11781	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-790,000.00
	25	00	03	60	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-983,304.00
	25	00	03	65	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	770,000.00
	25	00	03	68	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	983,304.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-36,028.08
	28	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-43,657.83
	28	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,792.46
	28	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-25,828.38
	28	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,050.00
	28	00	00	02	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300,000.00
	28	00	00	02	223	11751	CONFECCIONES TEXTILES	-276,500.00
	28	00	00	02	231	34616	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-250,000.00
	28	00	00	02	234	34616	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-15,000.00
	28	00	00	02	242	34616	ARTICULOS DE CAUCHO	-10,000.00
	28	00	00	02	258	34616	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	28	00	00	02	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-250,000.00
	28	00	00	02	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-170,000.00
	28	00	00	02	391	34616	SERVICIOS DE CEREMONIAL	700,000.00
	28	00	00	02	438	11751	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,000.00
	28	00	00	03	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	72,000.00
	28	00	00	03	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-250,000.00
	28	00	00	05	234	34616	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	15,000.00
	28	00	00	05	242	34616	ARTICULOS DE CAUCHO	10,000.00
	28	00	00	05	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	160,000.00
	28	00	00	05	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-250,000.00
52	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	11	00	00	03	621	10	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-20,000.00
	11	00	00	04	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-300,000.00
	11	00	00	04	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-20,000.00
	11	00	00	04	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	300,000.00
	11	00	00	04	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	20,000.00
56	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	26,946.35
59	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	31,966.83
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,609.42
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,521.95
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,424.15
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	71,346.24
59	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,103.36

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 655

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 53 - INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12	00	00	01	34557	846	OTRAS PERDIDAS DE OPERACION	1,030,460.78
12	00	00	02	34558	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,687,245.58
12	00	00	02	34611	846	OTRAS PERDIDAS DE OPERACION	2,293,108.46

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 655

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	44 OBRAS DE GAS	00 --	01 EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE SERVICIOS DE DISTRI	**55 EXTENSION RED DE GAS EN COMALLO (*)**	3-47
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --	03 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO III	**77 CL/11 AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA Nª 196 V. REGINA (*)**	3-47
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	00 --	04 MEJORAMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE VALLE MEDIO	**65 REPARACION OBRA DE RETENCION CANAL PPAL MARGEN NORTE CHIMPAY (*)**	3-80
				66 REPARACION SANTO HIDRAULICO CANAL PPAL MARGEN NORTE DARWIN (*)	3-80
			12 DEFENSA DE MARGENES Y CAUSALES ALUVIONALES Z ANDINA Y L SUR	**57 PROT CONTRA EROSION MARGEN DERECHO PASARELA RIO AZUL BOLSON (*)**	3-80

(*) = Estructura Programática creada.

DECRETO Nº 656

Viedma, 20 de mayo de 2016.

Visto, el Expte. N° 95.825/EDU/15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 147.502/EDU/12 se tramitó la ejecución de la obra s/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos – Año 2013 (12 Meses) – San Carlos de Bariloche – Grupo B";

Que en el año 2002 se sancionó la Ley H N° 3623 por medio de la cual la Provincia de Río Negro adhirió a los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley Nacional N° 25.561;

Que los cambios por entonces acaecidos produjeron una modificación sustancial en los costos de los materiales, así como también desabastecimiento y modificación en las condiciones de venta, motivo por el cual el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/02, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación a través del Decreto N° 1295/02;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada a la empresa "Draco S.A.", Cuit 30-71168292-5 por Resolución N° 891/13, de fecha 17/06/13, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, conforme constancia de fs. 54/56 por la suma de pesos novecientos noventa y seis mil trescientos veintinueve con 00/100 ($ 996.329,00);

Que el Pliego de Bases y Condiciones licitatorias, en las Cláusulas Legales Particulares, Apartado 20°, y el Art. 3° del Contrato de Obra Pública prevén la redeterminación de los precios contractuales;

Que la Ley N° 5019, declara la emergencia de la obra pública en la Provincia de Río Negro, disponiendo en su Art. 3° la aplicación retroactiva del régimen de redeterminación;

Que el Decreto 1313/2014, fijó una nueva metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública celebrados bajos el régimen de la Ley J N° 286;

Que la redeterminación de valores del contrato de obra, importa la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa con 42/100 ($ 442.690,42);

Que a fs. 04, consta planilla de redeterminación de precios, de la liquidación que actualiza los Certificados N° 1 al 12, presentado por la empresa y verificados a fs. 65 por el Coordinador de Mantenimiento Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que de fs. 68/70 el Consejo de Obras Públicas no formula objeciones, a la metodología empleada para la redeterminación de Precios, según la Ley N° 5019;

Que se ha efectuado la reserva correspondiente conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley H N° 3186, debiendo registrarse el compromiso conforme lo dispuesto en la mencionada normativa;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales y el Consejo de Obras Públicas y la Contaduría General;

Que las actuaciones fueron remitidas a la Fiscalía de Estado, quien se exceptúa en los términos de la Resolución N° 119/13, Art. 1°, inc. m), Vista N° 92/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la metodología aplicada en la redeterminación de precios de Contrato de Obra Pública tramitada mediante Exp. N° 147.502-EDU-12: s/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos - Año 2013 (12 Meses) — San Carlos de Bariloche — Grupo B, realizada de acuerdo a la Ley N° 5019.

Art. 2º - Aprobar el importe de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa con 42/100 (442.690,42); importe total de la redeterminación del valor del contrato de obra, a favor de la empresa "Draco S.A.", Cuit 30-71168292-5.

Art. 3º - Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios de contrato de obra, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art. 4º - Afectar y comprometer el gasto que refiere el Art. 1° a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Partida 331, Fuente Financiamiento 11751.

Art. 5º - Una vez devengado el gasto y la presentación de la factura, ordenar el pago correspondiente abonándose por la Dirección de Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002158.-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Educación y Derechos Humanos, de Obras y Servicios Públicos y de Economía.

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dése al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. E. Silva.- C. Váleri.

Anexo I
ACTA DE REDETERMINACION
DE PRECIOS

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los (.....) días del mes de del 2015, se reúnen el Sr. Arq., en representación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, por una parte, y por otra el Sr. Damián Scalesa, en representación de la firma, "Draco S.A." (Cuit 30-71168292-5), para suscribir el presente Acta de Redeterminación de Precios, que como Anexo I formara parte del expediente N° 95.825/EDU/15, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera: LAS PARTES, aceptan respetar lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 140/14 y su metodología de aplicación de acuerdo a la Ley Provincial N° 5019 para la Redeterminación de los Precios de los Contratos, en la obra denominada "Mantenimiento Edificios Educativos - San Carlos de Bariloche — Grupo B- Año 2015 (12 Meses)". Siendo está tratado en el expediente N° 95.825/EDU/15 cuenta con la consideración y posterior dictamen favorable al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Segunda: LAS PARTES acuerdan que, aplicado el procedimiento descripto en el informe de Redeterminación de Precios, sobre "Mantenimiento de Establecimientos Educativos - Año 2013 - San Carlos de Bariloche - Grupo B (Exp. 147.502/EDU/12)", el valor a reconocer asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa con 42/100 ($ 442.690,42);

Tercera: La Contratista "Draco S.A." (Cuit 30-71168292-5), representada por el Sr. Damián Scalesa deja expresa constancia, de acuerdo a lo previsto en el Art. 17 del Decreto N° 1313/14, que renuncia expresamente a todo derecho, acción o reclamo que hubiera interpuesto y/o pudiese anteponer en el futuro, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 657

Viedma, 20 de mayo de 2016.

Visto, La Ley K N° 200, Art. 7°, Inc. d), el Decreto N° 1373/13, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 7°, Inc. d) de la Ley Provincial K N° 200 establece que el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI) será administrado por un Consejo de Administración constituido, entre otros, por cuatro (4) productores titulares de parcelas adjudicadas por el IDEVI;

Que mediante el Decreto N° 1373, de fecha 10 de septiembre de 2013, se sustituyó el Art. 7° del Decreto K N° 363/65, reglamentario del Art. 7° de la Ley K N° 200, delegándose en el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI) las facultades para la reglamentación del proceso eleccionario de los representantes de los productores por ante el mencionado Consejo;

Que mediante Nota N° 66/16, el Presidente del IDEVI, Dr. Marcos Castro, informó al Poder Ejecutivo el resultado del acto comicial desarrollado en fecha 28 de abril de 2016, detallando las listas participantes y los representantes electos como consecuencia del acto comicial;

Que en este sentido, resultaron electos los Sres. Daniel Omar Alippi (D.N.I. N° 13.763.093), Ernesto Julio Guidi (D.N.I. N° 8.430.059) y Pedro José Suárez (D.N.I N° 21.618.062) por la Lista N° 1 "Unidos por el IDEVI"; y Sergio Ramón Otermin (D.N.I. N° 20.363.794) por la Lista N° 2 "Agricultura Familiar";

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1373/13, corresponde al Poder Ejecutivo la designación de aquellos representantes productores elegidos;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Designar, a partir de la firma del presente, a los Sres. Daniel Omar Alippi (D.N.I. N° 13.763.093), Sergio Ramón Otermin (D.N.I. Nº 20.363.794), Ernesto Julio Guidi (D.N.I. Nº 8.430.059) y Pedro José Suárez (D.N.I. N° 21.618.062) como representantes titulares de los productores por ante el Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del río Negro (IDEVI), cargo que será ejercido ad-honórem, conforme Inc. I) del Art. 7° del Anexo al Decreto N° 1373/13.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

DECRETO Nº 659

Viedma, 20 de mayo de 2016.

Visto, el Expte. N° 045447-G-2016, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2287 reconoce como su autoridad de aplicación al Consejo Asesor, compuesto por delegados electos de comunidades indígenas, asociaciones rurales y urbanas de la provincia de Río Negro;

Que mediante Acta Acuerdo, Anexo I del Decreto N° 310/98, en su punto 8, se impulsó la creación del Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas (Co.De.C.I.);

Que conforme la norma del Art. 1° del Decreto N° 310/98, el nuevo Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas estará integrado de conformidad a lo expresado en el punto 8 del acta acuerdo de la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche, que como anexo forma parte integrante del referido Decreto;

Que, de acuerdo a la norma del Art. 5° del Decreto N° 310/98 los cargos son temporales, correspondiendo a la Asamblea del Parlamento del Pueblo Mapuche el control y ratificación de sus designados;

Que la Asamblea Anual del Parlamento del Pueblo Mapuche, reunida del 8 al 10 de abril del 2016 en Huahuel Niyeo Mapu Muley, localidad de Ingeniero Jacobacci, de la Provincia de Río Negro, ha resuelto la ratificación en sus cargo de los consejeros indígenas de las zonas sur, andina y atlántica;

Que, entonces, el Sr. Inocencio Amadeo Prafil (DNI N° 17.473.285), y las Sras. Myrian Doris Cañumil (DNI N° 14.838.381), y Clarisa Ester Montenegro (DNI 10.442.197), continúan en sus funciones como Consejeros Indígenas;

Que, asimismo ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Vicente Huayquimil (DNI N° 11.441.499), como consejero indígena por la zona Valle, nombrando a la Sra. Noelia Noemí Ñanculeo (DNI N° 30.496.520);

Que, la Sra. Myrian Doris Cañumil (DNI N° 14.838.381), continúa en sus funciones como Presidenta del Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas;

Que para los representantes indígenas ante el Consejo de Desarrollo de Comunidades, corresponde la remuneración establecida en el Art. 3° del Decreto N° 1693/90;

Que corresponde al Gobierno Provincial instrumentar las referidas designaciones ante el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas, mediante el dictado del presente Decreto, conforme Arts. 7º y 8º de la Ley D N° 2287 y Arts. 3º y 5º del Decreto N° 310/98;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01519-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar, a partir de la fecha del presente, a la Sra. Myrian Doris Cañumil (DNI N° 14.838.381), como Presidenta del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas.

Art. 2º - Ratificar, a partir de la fecha del presente, a los Sres. Inocencio Amadeo Prafil (DNI N° 17.473.285), Sra. Myrian Doris Cañumil (DNI N° 14.838.381), y Clarisa Ester Montenegro (DNI N°10.442.197), como Integrantes, del Consejo Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas.

Art. 3º - Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación del Sr. Vicente Huayquimil (DNI N° 11.441.499), como Integrante del Consejo Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas.

Art. 4º - Designar a partir de la fecha del presente, a la Sra. Noelia Noemí Ñanculeo (DNI N° 30.496.520), como integrante del consejo ejecutivo, del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 658.- 20-05-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00). a favor del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A), CUIT. N° 30-54667918-3, con el objeto de realizar adecuación de la red de tendido eléctrico del edificio de la Estación Experimental Agropecuaria de Valle Inferior de Río Negro, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.- Expte. Nº 4585-GG-2.015.

DECRETO Nº 660.- 20-05-2016.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Lidia Estela Sanelli (D.N.I. N° 17.804.170 – Legajo N° 654.303/0) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844 desde el 01 de Diciembre de 1.984 y hasta la firma del presente Decreto. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Lidia Estela Sanelli (D.N.I. N° 17.804.170 – Legajo N° 654.303/0) en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 14, de la Ley L N° 1.844, siendo como última fecha de promoción el 01 de Diciembre de 2.004.- Expte. Nº 93.845-S-2.016.

DECRETO Nº 661.- 20-05-2016.- Declarar de interés Provincial la Carrera pedestre, tradicional y continental de Jornadas de Paz y Dignidad que recorrerá, entre los días 6 al 8 de junio del corriente, las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche, cuyo propósito será: “Honrar el espíritu de la semilla y la vida”.- Expte. Nº 001.591-SLT-2.016.

DECRETO Nº 662.- 20-05-2016.- Promover a la categoría y desde la fecha que se indica, al agente comprendido en la Ley L Nº 1.844 con funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a los dispuesto en los Artículos 20° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 662

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	FECHA ASCENSO ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ACTUAL	CURSO	PROGRAMA PRESUP.
BONIFACIO OSVALDO P.	20164207839	01.06.2013	SERV. APOYO	7	01.06.2015	8		01.00.00.01

Expte. Nº 118.452-T-2015.

DECRETO Nº 663.- 20-05-2016.- Aceptar la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Sra. Lucrecia Poblete (C.U.I.L N° 27-11860916-1) Legajo N° 101523/0, al cargo Categoría 07 Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, de la Jurisdicción 26, Programa: 15.00.00.01 – Regulación, Promoción y Desarrollo de la Actividad Pesquera – Planta Permanente, a partir del 11 de Febrero de 2.016, por haber obtenido el Beneficio de Prestación denominada Básica, Universal, Compensatoria y Adicional por Permanencia por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01235 de fecha 14/08/2.015, en virtud de las disposiciones establecidas por la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, por la Ley N° 26.970 y por sus respectivas normas reglamentarias.- Expte. Nº 137.871-DRH-2.016.

DECRETO Nº 664.- 20-05-2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 01.00.00.05, de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Escolar dependiente del Organismo Central del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 31 Programa 01.00.00.03 de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ambos de la Ciudad de Viedma, a la Sra. Juliana Santander (CUIL N° 27-25525541-5), Legajo N° 91.351/0, agente categoría 15, Agrupamiento: Profesional, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria. Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 8.057-EDU-2.014.

DECRETO Nº 665.- 20-05-2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 12.00.00.01, de la Escuela Primaria N° 323, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01, del Hospital Area Programa General Roca, dependiente del Ministerio de Salud, ambos de la misma ciudad, a la Señora Sandra Elizabeth Jerez (CUlL N° 27-26805216-5), Legajo N° 41.427/1, agente Categoría 07, Agrupamiento: Servicio de Apoyo, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria. Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 94.665-EDU-2.015.

DECRETO Nº 666.- 20-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y el Sr. Eduardo Javier De Yulis (DNI. N° 23.246.804).- Expte. Nº 156.124-DRH-2.015.

DECRETO Nº 667.- 20-05-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo y la Sra. Susana Beatriz Gauna (CUIL N° 27-28518337-0).- Expte. Nº 10.564-ST-2.015.

DECRETO Nº 668.- 20-05-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios entre el Secretario de Deportes, Profesor Marcelo Fabián Szczygol (CUIL Nº 20-18218202-9) y el Sr. Hugo Angel Cano (CUIL Nº 20-23220115-1), para desempeñar tareas como referente del Deporte Social Comunitario en el Alto Valle Este dependiente de la Secretaría de Deportes.- Expte. Nº 119131-SD-2.015.

DECRETO Nº 669.- 20-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Sra. Miriam Andrea Mena (DNI. N° 31.244.558). Expte. Nº 032.535-DRH-2.016.

DECRETO Nº 670.- 20-05-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Señor Secretario General, Don Matías Rulli (DNI. N° 26.010.103) y la Sra. Verónica Porro (DNI. N° 27.015.174).- Expte. Nº 001265-DRH-2.016.

DECRETO Nº 671.- 20-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Oscar Orlando Melinguer, D.N.I. N° 20.690.736, Clase 1.969, Legajo Personal N° 5.300, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 052.011-CH-2.015.

DECRETO Nº 672.- 20-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.016, al Suboficial Mayor. Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Raúl Osvaldo Lagos, D.N.I. Nº 21.870.919, Clase 1.971, Legajo Personal N° 5.626, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 061.457-RV-2.015.

DECRETO Nº 673.- 20-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.015, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, Manuel del Carmen Opazo, D.N.I. N° 20.450.119, Clase 1.968, Legajo Personal N° 5.358, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 047.041-RII-2.015.

DECRETO Nº 674.- 20-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Antonio Escudero, D.N.I. N° 16.389.644, Clase 1.964, Legajo Personal N° 5.560, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 056.854-V-2.015.

DECRETO Nº 675.- 20-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.016, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Patricia Noemí Elizondo, D.N.I. N° 22.385.657, Clase 1.971, Legajo Personal N° 5.766, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 061.188-RI-2.015.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 666

Expediente N° 57692-IGRH-16

Viedma, 23 de Mayo de 2016

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera de arroyo Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 20-1-330530, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Marcos A. Beliu (matrícula A-2332-I), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble referido;

Que a fs. 6 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 8 se presento el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales mensura, el cual tiene la conformidad de la intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las leyendas incorporadas en el plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 20-1-330530, obrante a fs. 8, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 667

Expediente N° 57463-IGRH-16

Viedma, 23 de Mayo de 2016

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del lago Moreno, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 19-1-A-089-10, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Juan Ignacio Casé (matrícula A-3715-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmuebles referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 2136/07 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-1-A-089-10 obrante a fs. 7, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notiflquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

Resolución Nº 668

Expediente N° 57516-IGRH-16

Viedma, 23 de Mayo de 2016

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-2-C-103-06, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Antonio G. Locria (matrícula A-2595-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presento el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-2-C-103-06 obrante a fs. 7 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 669

Expediente N° 57464-IGRH-16

Viedma, 23 de Mayo de 2016

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 19-1-D-007-02, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Juan Ignacio Casé (matrícula A-3715-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmuebles referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presento el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-1-D-007-02, obrante a fs. 7, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 670

Expediente N° 57515-IGRH-16

Viedma, 23 de Mayo de 2016

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera de arroyo del Medio, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 20-1-210570, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presento el Agrimensor Sebastián Molina (matrícula A-3745-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 6/7 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 18/19 se presento el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 20;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el articulo 67° y concordantes de Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Organismo y Fiscalía de Estado;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las leyendas incorporadas en el plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 20-1-210570 obrante a fs. 18/19, y cuyas copias se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 671

Expediente N° 57693-IGRH-16

Viedma, 23 de Mayo de 2016

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera de Arroyo Nireco, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 19-2-L-001-01A, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor José F. Palomeque (matrícula A-3070-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 12 se presento el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 13;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las leyendas incorporadas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-2-L-001-01 A, obrante a fs. 12, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

Resolución Nº 676

Expediente N° 132053-IGRH-15

Viedma, 23 de Mayo de 2016

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 11-3-073670,y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Nicolás Fontanini (matrícula A-3569-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble referido;

Que a fs. 10 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo la cota que define la línea de ribera y las notas que debe contener el plano respectivo, conforme a la Resolución N° 1403/09 y complementarias;

Que a fs. 16 se presento el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 18;

Que a fs.l7 obra nota mediante la cual el profesional actuante deja constancia que, según los relevamientos topográficos realizados la parcela se encuentra por sobre la línea de ribera;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g) 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N°1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera establecida en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio Parcela N.C 11-3-073670, obrante a fs. 16, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

—oOo—

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 507

Viedma, 04 de Mayo de 2016.

Visto: El Expediente N° 143419-G-2015, del Registro del Ministerio de Gobierno, la Ley N N° 1.946, la Ley N° 3.786 y el Decreto Provincial N° 349/15, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° del Anexo Unico al Decreto N° 349/15 se establece que la responsabilidad de la administración del Fondo de Asistencia Técnica estará a cargo del Ministerio de Gobierno;

Que asimismo se requiere establecer un procedimiento que reglamente dicha administración;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de estado mediante Vista N° 01235-16;

Por ello:

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar en todos sus términos la Resolución N° 1.458 de fecha 27 de abril de 2004.-

Art. 2°.- Designarse titular del Fondo de Asistencia Técnica a la Dirección de Municipios.-

Art. 3°.- Aprobar el procedimiento que reglamenta la administración del Fondo de Asistencia Técnica que como Anexo I forma parte de la presente, el convenio tipo para aportes reintegrables, que se adjunta como Anexo II y el modelo de declaración jurada para rendiciones de aportes, que lhrma parte del presente como Anexo III.-

Art. 4°.- Registrar, publicar, comunicar a sus efectos y archivar.-

Dr. Luis Di Giácomo, Ministro de Gobierno.

———

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 507

Título I

Procedimiento de Otorgamiento

A) ***Aportes Reintegrables:***

Artículo 1°.- Se establecen las siguientes normas operativas para la consideración y otorgamiento:

1.1.- El municipio solicitará formalmente el Aporte Reintegrable al Ministerio de Gobierno, debiendo presentar:

1.2.- Nota del Señor Intendente Municipal solicitando financiamiento donde conste el monto y destino que se le dará al mismo, según lo estipulado en el Decreto N° 349/15.

1.3.- Deberá acompañar a la solicitud informe de la situación financiera actual y capacidad de empréstito expedida por el Tribunal de Cuentas Municipal u Organismo de Control Municipal.

1.4.- Ordenanza Municipal autorizando la toma del aporte por parte del Municipio y la finalidad del mismo, como así también autorizando a la Contaduría General de la Provincia a efectos de proceder a la afectación de los fondos de la coparticipación de impuestos y regalías de las cuotas de amortización.

1.5.- Autorización del Señor Ministro de Gobierno.

1.6.- Se solicitará a la Contaduría General de la Provincia, intbrme sobre el total de afectaciones de la Coparticipación del Municipio solicitante del aporte.

1.7.- La Dirección de Municipios, basándose en el informe anterior, establece el monto de las cuotas y el plazo de amortización, facultando a la Contaduría General a descontar automáticamente de la Coparticipación de Impuestos y Regalías, ante el incumplimiento del Municipio deudor y previa intimación fehaciente para constituirlo en mora.

1.8.- La Dirección de Municipios y el Municipio concertarán un convenio donde se estipulen las condiciones del préstamo ad referendum del Ministerio de Gobierno por acto administrativo (fundamentos: Causas y objetivos; monto de la operación; moneda de curso legal; tasa y tipo de interés pactado; plazo de la operación; lugar de pago; gravámenes; reembolso y rescate; conversión; destino; tipo de deuda – corto mediano o largo plazo-).

1.9.- Se dará vista a la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno.

1.10.- Se dará vista a la Fiscalía de Estado.

1.11.- El Ministro de Gobierno emitirá la Resolución ratificando el Convenio.

1.12.- La Dirección de Municipios efectuará el pago de acuerdo a la Resolución emitida.

1.13.- Se comunica a la Contaduría General de la Provincia para que tome razón.

Art. 2°.- Las disposiciones generales que se establecen para los aportes reintegrables a otorgar, son las siguientes:

2.1.- Desembolso del Financiamiento Acordado: De acuerdo al destino del aporte y cuando el mismo tenga como objetivo un proyecto de cierta envergadura y/o duración en el tiempo, podrá preverse en etapas y con plazos de ejecución, y asi proceder al desembolso bajo certificación de avance de obra, con la previa supervisión de la Dirección de Municipios.

2.2.- Plazo de Gracia y de Amortización: Los montos otorgados podrán contar con 6 meses de gracia y podrán amortizarse en un plazo de hasta 12 meses consecutivos.

2.3.- Interés: Devengarán un interés equivalente a la tasa nominal anual que fija el Banco de la Nación Argentina para los depósitos en caja de ahorro en pesos, utilizándose el sistema francés de amortización.

2.4.- Monto: El monto acordado en ningún caso podrá ser superior a dos veces el importe neto de la coparticipación del Municipio en el ejercicio en el cual se otorga.

2.5.- Reintegro: Los montos por amortización de capital e intereses de Aportes Reintegrables serán depositados en la cuenta abierta para el Fondo de Asistencia Técnica.

Art. 3°.- Supervisión de los Proyectos: La Dirección de Municipios supervisará el cumplimiento del proyecto municipal aprobado. En caso de incumplimiento, el municipio no tendrá acceso a un nuevo aporte hasta tanto no cumpla las metas acordadas, aunque haya amortizado en su totalidad el monto.-

Art. 4º.- Rendición: Las rendiciones de estos aportes se realizarán de acuerdo al Título II de la presente.-

B) ***Aportes no Reintegrables:***

Art. 5°.- Se establece el siguiente mecanismo para la obtención de Aportes No Reintegrables por parte de los Municipios:

5.1.- Nota del Señor Intendente Municipal solicitando el Aporte No Reintegrable explicitando el destino que se le dará al mismo según lo estipulado en el Decreto N° 349/15.

5.2.- Copia debidamente certificada de la Ordenanza Municipal que autoriza la afectación de fondos de la coparticipación provincial de tributos y regalías ante el incumplimiento de la obligación de rendición de gastos.

5.3.- Descripción de la obra, servicio o equipo, maquinaria, bien o gasto cuya financiación se requiere con el aporte agregando la indicación del presupuesto de gasto estimado por ítems.

5.4.- Precisar en el pedido los beneficios que se estiman obtener con el aporte.

5.5.- La documentación e informes precisados en los puntos precedentes, deberá contar con la intervención y aprobación de las áreas correspondientes, suscriptas por sus responsables y pertenecientes al Municipio solicitante, conforme al objeto del aporte.

5.6.- La Dirección de Municipios elaborará un informe detallando la documentación presentada y recomendara la aceptación o rechazo de la solicitud.

5.7.- Autorización del Señor Ministro de Gobierno.

5.8. Se solicitará a la Contaduría General de la Provincia informe sobre la inexistencia de cargos pendientes de rendición.

5.9.- Se dará vista a la Asesoría Legal.

5.10.- Se dará vista a la Fiscalía de Estado.

5.11.- El Ministro de Gobierno emite Resolución.

5.12.- La Dirección de Municipios efectúa el pago.

5.13.- Recepcionado el pago por el beneficiario se comunica a la Contaduría General de la Provincia para que tome razón.

Art. 6°.- El Desembolso del financiamiento acordado de acuerdo al destino del aporte y cuando el mismo tenga corno objetivo un proyecto de cierta envergadura y/o duración en el tiempo, podrá preverse en etapas y con plazo de ejecución. Y así proceder al desembolso bajo certificación de avance de obra, con la previa supervisión de la Dirección de Municipios.-

Título II – Rendición de Cuentas:

Art. 7º.- Se establecen las siguientes pautas para la rendición de cuentas por parte de los Municipios:

7.1.- Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal, indicando que los fondos otorgados se ejecutaron en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos.

7.2.- El Municipio remitirá a la Dirección de Municipios una copia de recepción del Organo de Contralor Local, conjuntamente con una Relación de Comprobantes. Fotocopia autenticada de los comprobantes (Facturas que reúnan los requisitos exigidos por la A.F.I.P. “B” o “C” o Tickets-Controlador Fiscal). Remitos que acrediten la efectiva entrega y Balance indicando lo ingresado y lo gastado con su respectivo saldo.

La Dirección de Municipios emitirá informe técnico detallando la documentación recepcionada con las consideraciones que evalúe.

7.4.- Se dará intervención al Área de Administarción del Ministerio de Gobierno.

7.5.- Se dará vista a la Asesoría Legal.

7.6.- Por acto administrativo se aprueba la rendición notificando al Tribunal de Cuentas Municipal y al Señor Intendente Municipal, remitiéndose posteriormente las actuaciones, al Departamento Rendiciones de Cuentas de la Contaduría General para dar de baja los cargos.

7.7.- La Contaduría General de la Provincia deberá registrar los cargos y descargos, centralizadamente a través del Departamento Rendiciones de Cuentas, autorizando la continuidad en los casos que el Municipio no mantenga cargos pendientes o cuyos cargos se encuentren dentro de los plazos de rendición.

No podrá pagarse subsidios mientras el Municipio tenga los plazos vencidos para la rendición de otro asignado con anterioridad.

7.8.- El Plazo para la utilización de los fondos recibidos será de treinta (30) días desde el momento de la percepción, y la rendición deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días subsiguientes. En caso de incumplimiento, previa intimación fehaciente, se establecerán las condiciones del descuento de la coparticipación de impuestos y regalías por los conceptos del monto percibido con más los intereses según la tasa fija que estipula el Banco Central de la República Argentina. El plazo máximo para efectivizar los descuentos no podrá exceder a los doce (12) meses consecutivos.

———

ANEXO II A I.A RESOLUCION N° 507

Convenio Tipo para Aporte Reintegrable

Entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro representado en este acto por el Ministro de Gobierno, Señor/a..... y el Municipio de……. representado en este acto por el Intendente Municipal Señor/a....., se convenio celebrar el presente convenio:

Primero: La Provincia de Río Negro otorga al Municipio de..... un aporte Reintegrable de Pesos..... ($.....) destinados a.....

Segundo: El préstamo tendrá un período de gracia de..... meses y se abonará en..... cuotas de Pesos..... ($.....), que serán descontadas de la Coparticipación de Impuestos y Regalías a partir del mes de..... y hasta el mes de..... inclusive.

Tercero: La Dirección de Municipios supervisará el cumplimiento de los proyectos aprobados. En caso de incumplimiento el Municipio no tendrá acceso a un nuevo aporte y/o Aporte No Reintegrable hasta tanto no cumpla las metas que a la fecha de la solicitud del nuevo aporte, deberían encontrarse finalizadas.

Cuarto: Finalizado el proyecto para la cual se solicitó ayuda financiera, el Municipio deberá efectuar la rendición del Aporte otorgado de acuerdo al presente Decreto.

Se firma el presente a los..... del mes de..... de.....

———

ANEXO III A LA RESOLUCION Nº 507

Declaración Jurada para Rendición de Aportes

Por medio de la presente dejo constancia expresa que el aporte otorgado por Resolución N° fue solicitado con el fin de.....
.....
.....
.....
declarando bajo juramento que el mismo fue utilizado para dicho fin, dejando a disposición los comprobantes respaldatorios de dicha erogación, y que obran en nuestro poder, para cuando el organismo otorgante estime requerirles.

.....	
Firma y Aclaración del Responsable del Aporte	Firma y Aclaración del Organo de Administración

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA
DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Resolución Nº 19/16

Viedma, 28 de Febrero de 2016.

Visto: El Expediente Nº 562-15 de Mensura Particular de Deslinde y Amojonamiento de Parte del Lote 39, Sección IX, Localidad Villa Mascardi, Departamento Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la intervención de todo otro Organismo, Repartición Pública o Entidad Privada que en cumplimiento de sus funciones deba expedirse sobre algún aspecto particular de la mensura, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 15º del Decreto Nº 1220/02 y Apartado 11.11 de la Resolución Nº 47/05);

Que por nota de fecha 23 de Noviembre de 2015 obrante a fojas 25 el profesional actuante solicitó la intervención de la Administración de Parques Nacionales, Parque Nacional Nahuel Huapi respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por Nota RM-GC Nº 2-16, de fecha 18 de Febrero de 2016 obrante a fojas 31, la Gerencia de Catastro, envió nota al Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi para poner en conocimiento de la aplicación del Art. 16º del Decreto Nº 1220/02;

Que vencidos los plazos previstos para tales actuaciones por el Artículo 16º del Decreto Nº 1220-02, la Gerencia de Catastro obrara de acuerdo a su criterio;

Que por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, a efectos de hacer efectiva la transferencia de inmuebles a la provincia aprobada por Ley N º 2379 es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º inciso a y 2º inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción del Plano 562-15 de Mensura Particular de Deslinde y Amojonamiento de Parte del Lote 39, Sección IX, Localidad Villa Mascardi, Departamento Bariloche; con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º.- Ordenar al Área Registración de Mensuras que previo a la inscripción del Plano 562-15 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas NOTAS, de la siguiente anotación: "La inscripción del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional Administración de Parques Nacionales, es al exclusivo efecto de cumplimentar con la Ley Provincial Nº 2379, que ratifica convenio entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y la Provincia de Río Negro".-

Art. 3º.- Registrar, comunicar al profesional que interviene en el Expediente 562-15, a la Dirección de Tierras, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que corresponda y publicar en el Boletín Oficial; cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ing. Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 20/16

Viedma, 03 de Mayo de 2016.

Visto: El Plano 472-12, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de las Parcelas 450790 y Lotes 17m y 17l, Sección III - Margen Sud del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 07 de Noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 28 de Abril de 2016, obrante a fojas 40, el profesional, solicita la suspensión, por haberse detectado un error en el cuadro de la Nomenclatura Catastral, donde dice DC: 10 - C: 4, debe decir DC: 18 - C: 6;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 41, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 07 de Noviembre de 2012 del Plano 472-12, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de las Parcelas 450790 y Lotes 17m y 17l, , Sección III - Margen Sud del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina, Nomenclatura Catastral 18 - 6 - Parcelas 420760, 440782, 460810, 475826 y 489831, a efectos de que el profesional realice las correcciones.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a los Prescriptores, y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ing. Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Resolución Nº 21/16

Viedma, 04 de Mayo de 2016.

Visto: El Expediente Nº 1223/13 de Mensura Particular de Unificación y Redistribución Predial de las parcela 18-1-J-002- 01D (Espacio Verde) y 18-1-J-002-01N, Localidad Viedma, Departamento Adolfo Alsina, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 7086/11 obrante a fojas 35 a 45 del expediente del Visto no desafectó del dominio público el Espacio Verde identificado por nomenclatura catastral 18-1-J-002-01D;

Que dicha parcela fue tomada como origen para la unificación y redistribución predial llevada a cabo;

Que atento a ello resultaba improcedente la inscripción provisoria del estado parcelario efectuada en fecha 07/04/2014;

Que el vicio detectado afecta la validez del acto administrativo llevado a cabo por el Registro Público Catastral, motivo por el cual resulta fundado dictar la suspensión de la inscripción provisoria otorgada al documento;

Que la falta que lesiona el acto puede ser subsanada mediante la incorporación al cuerpo del expediente de la correspondiente ordenanza de desafectación del dominio público de la parcela 18-1-J002-01D;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a foja 147, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales ni se expidieron certificaciones catastrales en base a él, no existiendo inconvenientes para proceder a la suspensión;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la suspensión de la inscripción provisoria otorgada el 07 de Abril de 2014 al Plano Nº 1223/13, de Mensura Particular de Unificación y Redistribución Predial de las parcela 18-1-J-002-01D (Espacio Verde) y 18-1-J-002-01N, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, a efectos de que el profesional actuante adjunte al expediente respectivo la ordenanza de desafectación del dominio público del Espacio Verde citado.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, al Propietario, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ing. Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 22/16

Viedma, 24 de Mayo de 2016.

Visto: el Plano 472-12, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de las Parcelas 450790 y Lotes 17m y 17l, Sección III - Margen Sud del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 07 de Noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 20-16 se suspendió la registración otorgada con fecha 07 de Noviembre de 2012, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por el profesional mediante nota de fecha 28 de Abril de 2016;

Que en el plano original se han, realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano 472-12;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la Registración otorgada con fecha 07 de Noviembre de 2012 del Plano 472-12, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de las Parcelas 450790 y Lotes 17m y 17l, Sección III - Margen Sud del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina, Nomenclatura Catastral 18 - 6 - Parcelas 420760, 440782, 460810, 475826 y 489831.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los prescriptores, al Registro de la Propiedad Inmueble, y áreas de esta Gerencia que correspondan, a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ing. Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

VIALIDAD RIONEGRINA

Resolución Nº 275

Viedma, 17 de Mayo de 2016

Visto: El Expediente N° 138773-A-2015, del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones y mediante Resolución N° 642/2015, oportunamente, se aprobó el "Instructivo de Fondos Permanentes Gestión Manual';

Que la propia dinámica de la administración obliga a tener que ir adecuando los procesos y mecanismos de control hacia un nuevo contexto;

Que en virtud de ello, los gastos de traslados o movilidad del personal vial que presta servicio en la Planta de Asfalto de la ciudad de Allen de esta Provincia, en la actualidad, se reconocen en el marco del Reglamento de Viáticos y Adicionales de esta Dirección, aprobado por Resolución N° 138/2014;

Que bajo este esquema de tramitación (por administración central - expediente) es inevitable poner en el circuito administrativo un gran cúmulo de expedientes, lo cual lo hace: "lento, burocrático y poco eficaz";

Que es objeto de la Administración de esta Dirección lograr una mayor agilidad en las gestiones administrativas a través de la búsqueda de mecanismos eficaces y oportunos. Por tal motivo, se consideró factible una descentralización del gasto de movilidad y traslado para ser atendido por el sistema de fondo permanente a cargo del Responsable de la ejecución de gastos de la Planta de Asfalto;

Que atento a todo lo expuesto, se hace necesario redactar un "Instructivo" que determine bajo que circunstancias corresponde reconocer este concepto de gastos;

Que ha tomado intervención el Administrador General, Contaduría y Asesoría Legal de esta Dirección de Vialidad Rionegrina;

Que se da intervención a la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01638-16;

Que es facultad del Presidente conforme artículo 6° de la Ley N° 4.743 y Artículo 6° inc. J) del Decreto N° 1260/13, aprobar instructivos;

Por ello:

El Presidente de la Dirección de
Vialidad Rionegrina
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el "Instructivo" que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal; el cual que tiene por objeto reglamentar los reintegros de gastos de movilidad y traslado, para el personal afectado a las obras de la planta de asfalto por medio del Fondo Permanente de Planta de Asfalto.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, tomar razón y archivar.-

Ing. Raúl Angel Grün, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina.-

———

Anexo I, que forma parte integrante
de la Resolución N° 275

Reintegro Gastos de Movilidad y Traslado

Fondo Permanente N° 9- Planta de Asfalto

Instructivo

Objetivo: el presente instructivo tiene por finalidad establecer un único criterio para autorizar el pago de gastos de movilidad y traslado, por medio del Fondo Permanente asignado a la Planta de Asfalto, para el personal afectado a las Obras a su cargo, bajo la modalidad de campaña vigente (en adelante "Campaña").

Modalidad: se efectuará el reintegro de gastos de movilidad y traslado a los agentes afectados a la Campaña, previa presentación de comprobantes ante el responsable administrativo del fondo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación.-

Requisitos: los responsables sólo podrán autorizar el reintegro cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos:

a) Haber verificado que es personal dependiente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-
b) Que ese personal este afectado por el Jefe de Planta a una determinada obra.-
c) Que las fechas de los comprobantes estén comprendidos en las fechas de inicio y fin de la Campaña.-
d) Que los comprobantes de gastos presentados sean "originales" (boleto-pasaje-ticket o factura).-
e) Que dichos comprobantes estén firmado al dorso por quien solicita el reintegro, con aclaración y número de legajo.-
f) Se deberá constatar que se cumpla con el correspondiente itinerario, según lugar de residencia del agente vial.-

Aspectos generales a tener en cuenta por los responsables del Fondo Permanente, para la reposición de los gastos reintegrados:

a) Hacer cumplir a los agentes cada uno de los requisitos enunciados precedentemente.-
b) Se presentará la rendición de 1 (un) cheque por cada CAMPAÑA, debiendo indicar fecha de inicio y fecha de finalización, como así también el personal afectado a la misma.-
c) Adjuntar planilla de "Rendición Gastos de Movilidad y Traslado", de acuerdo al modelo que se acompaña al presente instructivo, la cual deberá estar conformada por el/los responsable/s del fondo y deberá contar con el aval del Ingeniero Jefe.-
d) Anexar informe presentado ante la A.R.T. (Aseguradora de Riego de Trabajo) por cada uno de los traslados autorizados.-

No se reconocerán gastos de comprobantes por fuera de las fecha de Campaña y del personal que no figure en la nomina aportada.-

Los comprobantes que no cumplan con los requisitos mencionados, no serán considerados como gastos, y si se hubieren efectuado los reintegros a los agentes, el responsable del fondo deberá ingresar los importes observados. De no realizar el ingreso correspondiente, se dará traslado

al Tribunal de Cuentas a efectos de deslindar responsabilidades en los términos de la Ley 2747, y en su caso iniciar el sumario administrativo que pudiere corresponder.-

Excepciones: los traslados normalmente deberán efectuarse por transporte automotor (ómnibus), en empresas habilitadas, salvo circunstancias que ameriten o justifiquen que deban contratar remis/taxi o transfer, para lo cual el responsable de Planta deberá justificar mediante nota elevada al Ingeniero Jefe describiendo los motivos que así lo hayan justificado.-

—oOo—

LICITACIÓN

Provincia de Río Negro
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
Licitación Pública N° 01/16
"Segundo Llamado"

Objeto: Locación de un inmueble en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con destino al funcionamiento de la Delegación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Lugar de Consulta o Retiro de Pliego y Presentación de las Propuestas: Dirección de Administración y Recursos Humanos - Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Colón N° 275, 2do. piso - Viedma (R.N.) - tel. 02920-431111/ 431212, días hábiles en horario de 08,00 a 12,00 horas.

Mail: vfurfuro@fiscaliadeinvestigaciones.rionegro.gov.ar

Consultas de pliego de condiciones en la página web de la Provincia.

Apertura: Día: 27/06/16 - Hora: 09,30.-

—oOo—

CONCURSO

COLEGIO NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

El Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, llama a Concurso de Oposición y Antecedentes (Art. 34 y conc. Ley G Nº 4193), para cubrir Registros Notariales en la Provincia de Río Negro, y para desempeñar la adscripción notarial.- Se podrá consultar o requerir el programa de estudios y de exámenes, registros vacantes y demás información en el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro.- El Concurso se iniciará el 26 de agosto de 2016. Los interesados tiene plazo para inscribirse hasta el 12 de julio de 2016 en el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, sito en Don Bosco Nº 1390, de General Roca, o en las Delegaciones de Viedma, ubicada en Belgrano Nº 166, y de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Elflein Nº 225.

Notario Sergio Gamal Manzano, Presidente.

—oOo—

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos -de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso e) punto 9 de la Ley K 2434- correspondiente a los en llamados a concursos para la cobertura de los cargos de: Agente Fiscal Nro. 1 de Viedma (Res. Nro. 50/15-CM): Arnal Cañes María Cristina Adriana: 13; Bordón Natalia Paola: 12; Chirinos José (a/consideración Consejo): 10; De Luque Paula (a/consideración Consejo): 11; González Sacco Guillermo: 10; Ortíz Guillermo Carlos: El postulante no presentó ninguna documentación que acredite especialidad para el cargo concursado: 6; Peralta Juan Pedro: 11,50; Romero Iván Fernando: Sólo se han computado los antecedentes que tienen relación con el cargo concursado: 7: Sanz Aguirre Gonzalo Andrés: Sólo se han computado los antecedentes que tienen relación con el cargo concursado: 7,50; Viotti Zilli Maricel: 11,50. Agente Fiscal Nro. 3 de Viedma (Res. Nro. 50/15-CM): Arnal Cañes María Cristina Adriana: 13; Bordón Natalia Paola: 12; Chirinos José (a/consideración Consejo): 10; De Luque Paula (a/consideración Consejo): 11: González Sacco Guillermo: 10; Ortíz Guillermo Carlos: El postulante no presentó ninguna documentación que acredite especialidad para el cargo concursado: 6; Peralta Juan Pedro: 11.50; Romero Iván Fernando: Sólo se han computado los antecedentes que tienen relación con el cargo concursado: 7; Sanz Aguirre Gonzalo Andrés: Sólo se han computado los antecedentes que tienen relación con el cargo concursado: 7.50; Viotti Zilli Maricel: 11,50. Fiscal de Cámara Nro. 1 de General Roca (Eventual Vacante Res. Nro. 40/14-CM): Corvalán Hildo Fabio: 12; Dalsasso Federico: 15; Garrido Luciano: 13; Giuffrida Teresa: 15.50: Quelín Gustavo: 14. Defensor del Fuero Penal Nro. 7 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 01/15-CM): Araya Andrea Natalia: 12,50: Ciciarello Marcos Domingo: 14: Lanfranchi César Ignacio: 10; Rodrigo María: 8. Fiscal de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 53/15-CM): Alderete Blanca Yamili: 13,50; D'Apice Martín: 12; Gangarrosa Víctor Hugo: El postulante no acreditó debidamente la totalidad de las publicaciones: 11,50; Isla Inti César: 11; Lanfranchi César Ignacio: 11: Lotz Ana Gisela: La postulante no presentó ninguna documentación que acredite especialidad para el cargo concursado: 10. Fiscal de la IVta. Circunscripción Judicial (Res. Nro. 36/15-CM): Barón Pablo Ignacio: El postulante no presentó ninguna documentación que acredite especialidad para el cargo concursado: 7; Merlo Guillermo (a/consideración Consejo): 11,50; Painemal Alí César: El postulante no presentó ninguna documentación que acredite especialidad para el cargo concursado: 6; Vázquez María Florencia: La postulante no presentó ninguna documentación que acredite especialidad para el cargo concursado: 7. Agente Fiscal. Nro. 1 de Choele Choel (Res. Nro. 49/15-CM): Fuscagni Karina Alejandra: 8,50: Mari María Denise: La postulante no presentó ninguna documentación que acredite especialidad para el cargo concursado: 6: Prado Muñoz Favio Ever: 12.

Dr. Juan Manuel Mantoto Guerrero – Secretario – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Secretario de la Secretaría en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia. Nro. 1 del Superior Tribunal de Justicia (Res. Nro. 08/15-CM): SCV-129: 28.33; SCV-169: 22; SCV-258: 23,66; SCV-586: 28,33: SCV- 638: 34.66; SCV-928: 27: SCV-976: 29,33. Fiscal de Cámara nro. 2 de Cipolletti (Res. Nro. 62/14-CM): AFB-333: 33,33: AFB-073: 32; AFB-404: 31. Dos (02) Agentes Fiscales de Cipolletti (Res. Nro. 60/14-CM): SCS-351: 32,33; SCS-005: 34.33.-

Fdo: Juan Manuel Mantoto Guerrero – Secretario Consejo de la Magistratura.

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Convocatoria
Curso de Agentes Penitenciarios
Nota Nº 12/16 DGSPP-CAP

La Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, convoca a aquellas personas interesadas en participar del curso introductorio para Agentes de Seguridad Penitenciaria, los cuales serán destinados a cubrir servicios a los Establecimientos Penales de San Carlos de Bariloche, Viedma y Choele Choel respectivamente.

Los requisitos para participar son tener entre 21 y 35 años, domicilio en la localidad donde se dicta el curso con seis meses de residencia y zona de influencia, estudios secundarios completos, no poseer antecedentes penales y/o contravencionales provinciales ni nacionales y presentar la documentación requerida completa en tiempo y forma; además de aprobar los exámenes físicos y psicológicos - laborales.

Las características del cursado es presencial y semestral.

Los cupos para la preinscripción son de 40 agentes para la Ciudad de Bariloche (30 vacantes masculinos y 10 vacantes femeninas) y 40 para Viedma, los cuales 10 estarán destinados para Choele Choel.

Se deja constancia que, por razones de necesidad operativa, se reservan 10 vacantes para incorporar al Establecimiento Penal de San Carlos de Bariloche.

Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Capacitación de la Dirección General del Servicio Penitenciario, sito en calle 25 de Mayo 1127 de ésta Ciudad, en la Dirección de Recursos Humanos del Establecimiento N° 3 y N° 6 de Choele Choel.

La presente convocatoria será válida desde el 1 al 20 de junio del corriente año.-

Cr. Martín F. Oscos Hirsch, Subsecretario de Administración Penitenciaria - Rubén Darío Chacón, Subdirector General, Servicio Penitenciario Provincial, Ministerio de Seguridad y Justicia.-

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 007/2016

Lugar y Fecha: Viedma, 23 de Mayo de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 007/2016.

Ejercicio 2016

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 0004326/2016

Rubro Comercial : Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Objeto de la Contratación: Reparación de Sistema Eléctrico de Camionetas Legajos: 7-FAD-10, 1-FAD-2-12 y Dominio OBD 218.

Oferente: Electricidad Dumrauf -de Norberto Oscar Dumrauf $ 12.600,00.-

—oOo—

Contratación Directa Nº 015/2016

Lugar y Fecha: Viedma, 23 de Mayo de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 015/2016.

Ejercicio 2016

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 0004761/2016

Rubro Comercial: 3.3.9. otros no especificados precedentemente.

Objeto de la Contratación: Colocación y puesta en funcionamiento de Portón Eléctrico tipo persiana para el area de señalamiento.

Oferente: BERO S.R.L. $ 11.900,00.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
Secretaría de Minería
SECRETARÍA DE ENERGÍA

La Autoridad Minera hace saber a los Sres. Rivas María y Rivas Silvina Raquel, propietarias superficiarias de la Parcela 25-5-550-750 que en el Expte. Nº 36.069-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la Parcela 25-5-550-750-0, la empresa Proar Minera S.A. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5388471.00, Y (E-O) 3528451.00. Vértice 2 = X (N-S) 5388471.00, Y (E-O) 3533777. Vértice 3 = X (N-S) 5377600.00, Y (E-O) 3533777.00. Vértice 4 = X (N-S) 5377600.00, Y (E-O) 3523675.00. Vértice 5 = X (N-S) 5383139.50, Y (E-O) 3523675.00. Vértice 6 = X (N-S) 5383139.50, Y(E-O) 3528451.00.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Aconape Juan Ramos, propietario superficiario de la Parcela 16-1-120-750-0 y al Sr. Román Luis Daniel, propietario superficiario de las Parcelas 16-4-850-820-0 y 16-4-930-750-0, que en el Expte. Nº 36.093-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las Parcelas 16-1-120-750-0, 16-4-850-820-0 y 16-4-930-750-0, la Empresa Trendix ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5503175, Y (E-O) 3456421. Vértice 2 = X (N-S) 5503175, Y (E-O) 3465937. Vértice 3 = X (N-S) 5501581, Y (E-O) 3465937. Vértice 4 = X (N-S) 5501581, Y (E-O) 3474297. Vértice 5 = X (N-S) 5499225, Y (E-O) 3474297, Vértice 6 = X (N-S) 5499225, Y (E-O) 3474560. Vértice 7 = X (N-S) 5497580, Y (E-O) 3474560. Vértice 8 = X (N-S) 5497580, Y (E-O) 3462521. Vértice 9 = X (N-S) 5495595, Y(E-O) 3462521. Vértice 10 = X (N-S) 5495595, Y(E-O) 3457921. Vértice 11 = X (N-S) 5495095, Y(E-O) 3457921. Vértice 12 = X (N-S) 5495095, Y(E-O) 3456421.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Martínez Serodio Basilio, propietario superficiario de la Parcela 15-2-830-600-0, que en el Expte. Nº 39.133-M-14 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la Parcela 15-2-830-600-0, la Sra. Rote Cinthia Natalia ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Se localiza en parte de los Lotes 171 y 172 -3 y 4. Dpto. 9 de Julio. Distrito Minero Valcheta. Localidad próxima: Ramos Mexía. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5557212.69, Y (E-O) 3403099.50. Vértice 2 = X (N-S) 5557212.69, Y (E-O) 3411026.73. Vértice 3 = X (N-S) 5548184.49, Y (E-O) 3411026.73. Vértice 4 = X (N-S) 5548184.49, Y (E-O) 3403099.50.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Martínez Serodio Basilio, propietario superficiario de la Parcela 15-2-830-600-0 y a la Sra. Ruiz Silvina Eliana, propietaria superficiaria de la Parcela 15-2-900-750-0, que en el Expte. Nº 39.134-M-14 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la Parcela 15-2-830-600-0 y 15-2-900-750-0, la Sra. Rote Cinthia Natalia ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Se localiza en parte de los lotes 172 y 173, Dpto. 9 de Julio, Distrito Minero Valcheta y Los Menucos. Localidad próxima: Paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5562130.03, Y (E-O) 3410815.76. Vértice 2 = X (N-S) 5562130.03, Y (E-O) 3420611.84. Vértice 3 = X (N-S) 5554258.56, Y (E-O) 3420611.84. Vértice 4 = X (N-S) 5554258.56, Y (E-O) 3411026.73. Vértice 5 = X (N-S) 5557212.69, Y (E-O) 3411026.73. Vértice 6 = X (N-S) 5557212.69, Y(E-O) 3410815.76.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a las Sras. Olas y Segovia Anahí Viviana y Segovia Nelis, propietarias superficiarias de la Parcela 25-5-750-800-0 que en el Expte. Nº 36.067-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a las propietarias superficiarias que en las Parcela 25-5-750-800-0 la empresa Proar Minera S.A. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Vértice 1 = X (N-S) 5393291.00, Y (E-O) 3528451.00. Vértice 2 = X (N-S) 5389460.88, Y (E-O) 3528451.00. Vértice 3 = X (N-S) 5389461.81, Y (E-O) 3528313.66. Vértice 4 = X (N-S) 5389401.00, Y (E-O) 3528101.74. Vértice 5 = X (N-S) 5388250.67, Y (E-O) 3526424.71. Vértice 6 = X (N-S) 5388192.50, Y (E-O) 3526252.36. Vértice 7 = X (N-S) 5388048.02, Y (E-O) 3524257.82. Vértice 8 = X (N-S) 5388017.57, Y(E-O) 3522133.40. Vértice 9 = X (N-S) 5388247.76, Y (E-O) 3519707.49. Vértice 10 = X (N-S) 5388025.16, Y (E-O) 3518784.00. Vértice 11 = X (N-S) 5389795.31, Y (E-O) 3518784.00. Vértice 12 = X (N-S) 5389795.31, Y(E-O) 3522521.04. Vértice 13 = X (N-S) 5393291.00, Y (E-O) 3522521.04.- Área 2: Vértice 1 = X (N-S) 5389311.67, Y (E-O) 3528334.26. Vértice 2 = X (N-S) 5389263.53, Y (E-O) 3528166.51. Vértice 3 = X (N-S) 5388115.20 - Y (E-O) 3526492.39. Vértice 4 = X (N-S) 5388044.27, Y (E-O) 3526282.24. Vértice 5 = X (N-S) 5387898.10, Y (E-O) 3524264.32. Vértice 6 = X (N-S) 5387867.47, Y (E-O) 3522127.37. Vértice 7 = X (N-S) 5388096.06, Y (E-O) 3519718.28. Vértice 8 = X (N-S) 5387870.87, Y (E-O) 3518784.00. Vértice 9 = X (N-S) 5383143.00, Y (E-O) 3518784.00. Vértice 10 = X (N-S) 5383143.00, Y (E-O) 3528451.00. Vértice 11 = X (N-S) 5389310.88, Y (E-O) 3528451.00.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Bregante Orlando Eusebio, propietario superficiario de la Parcela 25-3-410-130-0 y al Sr. Otero Julio Julián, propietario superficiarios de la Parcela 25-3-540-070-0 que en el Expte. Nº 38.031-M-13 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las Parcelas 25-3-410-130-0 y 25-3-540-070-0, la empresa Ventus Minerals S.A.. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4166-IV del Catastro Minero. Se localiza en parte de los Lotes 3, 4, 7 y 8 Fracción C – Sección Colonia Pastoril Chilavert. Distrito Minero Sierra Grande, Localidad próxima Sierra Grande. Dpto. Político San Antonio. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar.- Sector A: Vértice 1 = X (N-S) 5423255.53, Y (E-O) 3525000.00. Vértice 2 = X (N-S) 5428250.00, Y (E-O) 3525000.00. Vértice 3 = X (N-S) 5428250.00, Y (E-O) 3531000.00. Vértice 4 = X (N-S) 5426265.92, Y (E-O) 3531000.00. Vértice 5 = X (N-S) 5426182.09, Y (E-O) 3530133.19. Vértice 6 = X (N-S) 5425803.48, Y (E-O) 3529855.71. Vértice 7 = X (N-S) 5425772.93, Y (E-O) 3529833.32. Vértice 8 = X (N-S) 5425596.70, Y (E-O) 3529671.61. Vértice 9 = X (N-S) 5425385.16, Y (E-O) 3529129.50. Vértice 10 = X (N-S) 5425248.55, Y (E-O) 3528779.41. Vértice 11 = X (N-S) 5425105.86, Y (E-O) 3528413.76. Vértice 12 = X (N-S) 5424764.99, Y (E-O) 3527824.62. Vértice 13 = X (N-S) 5424291.31, Y (E-O) 3526983.12. Vértice 14 = X (N-S) 5423515.03, Y (E-O) 3525424.99.- Sector B: Vértice 1 = X (N-S) 5423138.37, Y (E-O) 3525000.00. Vértice 2 = X (N-S) 5423271.06, Y (E-O) 3525219.58. Vértice 3 = X (N-S) 5423427.45, Y (E-O) 3525473.43. Vértice 4 = X (N-S) 5424202.93, Y (E-O) 3527029.97. Vértice 5 = X (N-S) 5424678.15, Y (E-O) 3527874.19. Vértice 6 = X (N-S) 5425046.09, Y (E-O) 3528535.64. Vértice 7 = X (N-S) 5425132.21, Y (E-O) 3528756.34. Vértice 8 = X (N-S) 5425262.82, Y (E-O) 3529091.06. Vértice 9 = X (N-S) 5425339.89, Y(E-O) 3529288.55. Vértice 10 = X (N-S) 5425429.36, Y (E-O) 3529517.82. Vértice 11 = X (N-S) 5425511.99, Y (E-O) 3529729.59. Vértice 12 = X (N-S) 5425709.39, Y (E-O) 3529910.73. Vértice 13 = X (N-S) 5426086.88, Y (E-O) 3530187.38. Vértice 14 = X (N-S) 5426165.47, Y (E-O) 3531000.00. Vértice 15 = X (N-S) 5420000.01, Y (E-O) 3531000.00. Vértice 16 = X (N-S) 5420000.01, Y (E-O) 3525000.00.

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a los Sres. Guzmán Emilio Walter Javier, Silvia Gabriela del Valle y Roche Zulma Mercedes, propietarios superficiarios de la Parcela 22-3-220-850-0, a la Sra. Pichiñanco Analía propietaria superficiaria de la Parcela 22-3-300-840-0, a los Sres. Pizzuti Norberto Fernando, Ana María y Luciana Esperanza, y a la Sra. Nahuelfil de Pérez Juana, propietario superficiarios de la Parcela 22-4-700-450-0 que en el Expte. Nº 37.115-M-12 se ha

dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las Parcelas 22-3-220-850-0, 22-3-300-840-0, 22-3-330-740-0 y 22-4-700-450-0, la empresa SCRN. Properties L.T.D. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Se localiza en parte de los Lotes 92 y 93 de la Sección VIII, Dpto. Ñorquinco. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5354451, Y (E-O) 2451502. Vértice 2 = X (N-S) 5354451, Y (E-O) 2453328. Vértice 3 = X (N-S) 5354000, Y (E-O) 2453328. Vértice 4 = X (N-S) 5354000, Y (E-O) 2455328. Vértice 5 = X (N-S) 5354911, Y (E-O) 2455328. Vértice 6 = X (N-S) 5354911, Y (E-O) 2456328. Vértice 7 = X (N-S) 5355911, Y (E-O) 2456328. Vértice 8 = X (N-S) 5355911, Y (E-O) 2458328. Vértice 9 = X (N-S) 5357911, Y (E-O) 2458328. Vértice 10 = X (N-S) 5357911, Y (E-O) 2459328. Vértice 11 = X (N-S) 5360325, Y (E-O) 2459328. Vértice 12 = X (N-S) 5360325, Y (E-O) 2460200. Vértice 13 = X (N-S) 5359911, Y (E-O) 2460200. Vértice 14 = X (N-S) 5359911, Y (E-O) 2459913. Vértice 15 = X (N-S) 5354795, Y (E-O) 2459913. Vértice 16 = X (N-S) 5354795, Y (E-O) 2465593. Vértice 17 = X (N-S) 5350713, Y (E-O) 2465593. Vértice 18 = X (N-S) 5350713, Y (E-O) 2451502.

Fdo. Juan Pablo Espínola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Meyli Alberto, propietario superficiario de la Parcela 07-6-320-720-0, que en el Expte. Nº 39.131-M-14 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la Parcela 07-6-320-720-0, la Sra. Rote Cinthia Natalia ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4166-II del Catastro Minero. Se localiza en los Lotes 182 y 183, Dpto. Valcheta y San Antonio. Distrito Minero Valcheta, Localidad próxima: Paraje Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5560674.52, Y (E-O) 3512860.34. Vértice 2 = X (N-S) 5560674.52, Y (E-O) 3524607.54. Vértice 3 = X (N-S) 5552346.71, Y (E-O) 3524607.54. Vértice 4 = X (N-S) 5552346.71, Y (E-O) 3512860.34.

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Arias Jorge Orlando (D.N.I. 24.134.102) y Señora Otermin Angela Irene (D.N.I. 30.060.456) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle La Pampa Nº 356 del Plan 20 Viviendas, en la localidad de Cervantes en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Brizuela Pedro Enrique (D.N.I. 08.397.930) y Señora Alberto Silvia Mabel (D.N.I. 10.687.335) a ocupar la unidad habitacional identificada como: - Calle Pasaje 135 Nº 16 - Entrada 19 -Planta Baja - Dpto. A del Plan 350 Viviendas, en la localidad de Cipolletti en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Alvarez Walter David (D.N.I. 20.639.473) y Señora Zubaran Natalia Lorena (D.N.I. 24.127.363) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -calle Dr. Godoy Cruz N° 3345 del Plan 42 Viviendas, en la localidad de San Antonio Oeste en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Berón Carlos Roberto (D.N.I. 18.193.833) y Señora Marchese Marisa Mercedes (D.N.I. 22.221.706) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -calle Dr. Godoy Cruz N° 3310 del Plan 42 Viviendas, en la localidad de San Antonio Oeste en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Torres Germán Ricardo (D.N.I. 31.608.889) y Señora Goncalvez Gabriela Angélica (D.N.I. 29.565.383) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -calle Dr. Godoy Cruz N° 3335 del Plan 42 Viviendas, en la localidad de San Antonio Oeste en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Dr. Carlos Reussi, Vocal de Trámite de la Sala "A" de la Cámara en lo Criminal de Viedma, en los autos caratulados "Ferreyra, Melinda Antonella S/ Usurpación por Despojo Juicio Correccional", Expte. N° 1VI-9358-P2013, notifica a Melinda Antonella Ferreira, con último domicilio conocido en calle Río de Los Sauces N° 254 del barrio Inalauquen, módulo 5, planta baja, depto, 3, del resolutorio que en su parte pertinente dice: ///ma, 12 de mayo de 2016... La Sala "A" de la Cámara en lo Criminal de Viedma Resuelve: Primero: Sobreseer total y definitivamente a Melinda Antonella Ferreira, argentina, nacido en Viedma, el 08/10/1990, hija de Miguel Ángel y Estela Carus, soltera, ama de casa, con instrucción, DNI N° 35.599.569 y con último domicilio conocido en calle Río de Los Sauces N° 254 del barrio Inalauquen, módulo 5, planta baja, depto. 3 de esta ciudad , en orden al delito de "Usurpación por despojo" (arts. 45 y 181 del C.P.); por extinción de la acción penal y por las consideraciones señaladas (arts. 172 inc. 5 y 173, 304 y 306 inc. 4 del CPP.). Sin costas (art. 498 del CPP). Segundo: En virtud a que se desconoce el actual domicilio de Ferreira, notificar de la presente por Edictos de Ley. Segundo: Registrar, protocolizar, notificar y comunicar a quien corresponda. (Fdo.): Carlos Reussi-Juez- Ante mi: Elizabeth Karqui - Secretaria.- Publíquese por el término de cinco (5) días (art. 137 del CPP). Secretaría, 17 de mayo de 2016.- Dra. Elizabeth Karqui - Secretaria.-

—oOo—

Favio Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, notifica a Stella Maris Orozco de lo ordenado en los autos caratulados: Aquilano, Daniel y Otros S/Delitos Contra la Administración Pública Expte. Nro. 930/08, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 7 de abril de 2016 Autos y Vistos: … de la que Resulta:.... y Considerando: … Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer en la presente causa a Stella Maris Orozco, en orden al delito descripto en los resultas (art. 306 inciso 4° del C.P.P., en función del 59 inc. 1°, 62 inc. 2° del CP)… y Notifíquese.- Fdo. Favio Igoldi - Juez.- Dr. Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 5, de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, sito en Pasaje Juramento 190, 4to. Piso de esta Ciudad, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita por treinta días a herederos y acreedores de Forma Ernesto DNI 7.384.133 y Oyarzo Corina DNI N° 2.749.822, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Forma Ernesto y Oyarzo Corina s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 12061-13)" Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 4 de Mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, a cargo del Juzgado Letrado Civil, Comercial y de Minería N° 1 (Uno), Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en calle P. Juramento n° 190, Piso 5° de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días, a acreedores y/o herederos de Don Cejas Néstor Julio, D.N.I. n° 7.385.414 en autos: "Cejas, Néstor Julio s/Sucesión Ab Intestato (F-1152-15). Publíquese por tres días.- Dr. Mariano A. Castro - Juez.- Bariloche, 27 de Abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini sito en calle J.J. Paso n° 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Herederos y acreedores de doña, Ruth Vitalia Raynoldi, DNI 3.074.178 para que hagan valer sus derechos, por treinta días, en Ios autos caratulados "Raynoldi, Ruth Vitalia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-

3BA-1220-C2016).- San Carlos de Bariloche, 6 de Mayo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5, Sec. Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 4° Piso, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos de Ignacio Alvarez, DNI 94.088.646, en los autos caratulados "Alvarez, Ignacio s/Sucesión Ab Intestato" (15073-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 9 de Mayo de 2016.- Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Leltrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaria Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos "Llano, Héctor s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1237-C2016)" cita a Mónica Iris Llano, Manuela Beatriz Llano, cuyos domicilios se desconocen y a demás herederos y acreedores del Sr. Héctor Llano, DNI N° 7.810.850 para que en el plazo de 30 días (contados desde la última publicación), para que hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Río Negro o ABC Sur Editora o El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 16 de Mayo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en la calle: Pasaje Juramento N° 190, 4° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche de esta IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, en autos caratulados: "Vercellini, Luis Florencio s/Sucesión Ab Intestato" (S-07) (15141-16), cita y emplaza por Treinta (30) días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de: Vercellini, Luis Florencio DNI N° 5.617.120 para que hagan valer sus derechos. El presente deberá publicarse por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en la revista semanal "ABC Sur'". San Carlos de Bariloche, 13 de Abril de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elena Rybicki, DNI. Nº 18.777.574, para que comparezcan en autos: "Rybicki Elena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-988-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de Abril de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra, Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de sus funciones en calle Roca Nº 599 de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Sócrates Horacio Cristoforato, DNI. Nº 06.190.156, para hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Cristoforato Sócrates Horacio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI4995-C2016).- Secretaría, 2 de mayo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

Cristian Tau Anzoátegui, Juez de 1º Instancia Civil, Comercial de Minería y Sucesiones, a cargo del Juzgado Nº 5, sito en Pje. Juramento 190 4º de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Hernández Isolina, DNI 5.467.406 para que haga valer sus derechos en autos "Hernández, Isolina s/Sucesión Ab Intestato (S-08) (14134-15) Bariloche, 26 de Abril de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en la calle Pje. Juramento N° 190 Piso 4° de San Carlos de Bariloche, en autos "Trafian Aros, José Segundo y Muñoz, Clelia s/Sucesión Ab Intestato" (S-03) (15224-16) cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil) en relación a los causantes José Segundo Trafian Aros, DNI 18.739.069 y Clelia Muñoz DNI 9.971.613.- San Carlos de Bariloche, de 2.016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman sito en la calle Juramento 190 4to piso San Carlos de Bariloche en autos "Lencina, Bertildes de los Angeles s/Sucesión Ab Intestato" (S-03) Expte. N° 14517-15 , cita a herederos y acreedores de Doña Lencina, Bertildes de los Angeles DNI 3.712.097 en el término de 30 (treinta) días para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, El Cordillerano o ABC SUR Editora citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). San Carlos de Bariloche, 11 de Mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia María Braicovich, DNI. Nº F9.734.203, para que comparezcan en autos: "Braicovich Lidia María s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-937-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 11 de abril de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Fiscal Dr. Juan Pedro Puntel, de la Unidad Fiscal Temática N° 1 de Viedma, notifica a Lorena Soledad Bustamante, que en los autos "Bustamante Lorena Soledad c/Romero Oscar Rubén S/ Amenazas" (1VI-36246-MP2015), que ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09 de marzo de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P., corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así Resuelvo." Se pone en su conocimiento que en el término de cinco días de notificada, podrá presentarse y requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal de Cámara, para el caso de no compartir lo resuelto.- Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pérez González, Eduardo, que en expediente nro. 117-7-2015, se resolvió en fecha 01/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 1 de abril de 2016.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Eduardo Pérez González, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Figueredo, Edgardo Rodrigo, Soltero, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, 26/12/1982, argentino DNI N° 29.921.333, comerciante, San Carlos de Bariloche, que en expediente nro. 461-7-2015, se resolvió en fecha 06/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2016. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Edgardo Rodrigo Figueredo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alvarez Gabriel Alejandro, que en expediente nro. 134-7-2016, se resolvió en fecha 14/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 14 de abril de 2016.- Y Vistos:.. y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Alvarez Gabriel Alejandro, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Violación de Domicilio que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se donde corresponda. Fecho, archívese y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 146-7-2016, se resolvió en fecha 25/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2016.- Y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Escudero Fabiana, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 044-7-2016, se resolvió en fecha 25/04/2016, San Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2016.- Y Vistos:... de lo que Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Meliqueo Ismael, Meliqueo Lisandro y Muñoz Cisterna Efraín, ya filiados, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1°. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mansilla Ñanco, Emilio José, que en expediente nro. 274-8-2015, se resolvió en fecha 05/02/16,Resuelvo: Sobreseer a Emilio José Mansilla Ñanco, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Lesiones Leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi-secretaria", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Diego Fernando Farías, DNI 40.994.715. Aguilera, Jonathan Víctor, D.N.I. 35.593.410, Brian Jonathan Torres DNI 39.075.185, Candia, Sebastian Isaias, Argentina, D.N.I. 35.818.587, de Bariloche, que en expediente nro. 480-7-2014, se resolvió en fecha 31/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Diego Fernando Farias, Aguilera, Jonathan Víctor, Brian Jonathan Torres, Candia, Sebastian Isaias, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Santibañez, Víctor Raúl, que en expediente nro. 387-7-2015, se resolvió en fecha 14/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 14 de diciembre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Víctor Raúl Santibañez, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Miranda Vazquez, Danilo, que en expediente nro. 441-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 29 de marzo de 2016. ...Resuelvo: Sobreseer a Danilo Miranda Vazquez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Lesiones Leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)..., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sandoval Valerio, Luis Agustín, D.N.I 40.099.976 que en expediente nro. 493-7-2015, se resolvió en fecha 04/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 4 de abril de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Luis Agustin Sandoval Valerio, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Yarrus, Gastón Ariel, que en expediente nro.- 003-8-2016, se resolvió en fecha ///Carlos de Bariloche, 4 de abril de 2016.- Resuelvo: Sobreseer a Gastón Ariel Yarrus, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi, secretaria" , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Morales, Gonzalo Benjamín, que en expediente nro. S.4- 15-016, se resolvió en fecha 2 de marzo de 2016, la siguiente resolución: Autos y vistos:...De la que resulta:...Y considerando:... Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total de Néstor Fernando Aguilar, Marcos Andrés Bravo y Gonzalo Benjamin Morales, ya filiados, en relación al hecho de robo en grado de tentativa que se les atribuyera en calidad de autores y partícipe necesario -respectivamente-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 304 y 306 inc. 1 -segundo supuesto- del Código Procesal Penal, con la constancia de que el proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados. Protocolícese, regístrese, notifíquese, comuníquese. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alfonsin, Yanina, D.N.I 33.918.027 domiciliado en Gallardo 950 de esta ciudad.. que en expediente nro. 101-7-2012, se resolvió en fecha 31/03/2016, San Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2016. Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Yanina Alfonsín, ya filiado, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Leticia Muñoz a hacer valer sus derechos en el Expte. Receptoría N° F-1 VI-848-C2016 "Muñoz Leticia s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por un (1) día.- Viedma, 18 de mayo de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza en autos: "Entraigas Julián Anacleto y Rodríguez Mosquera Eugenia Elena y/o Rodríguez Eugenia Elena s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0551/15/J1, a herederos y acreedores de Julián Anacleto Entraigas y de Eugenia Elena Rodríguez Mosquera y/o Eugenia Elena Rodríguez, por el término de 30 (treinta) días a que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el Diario Noticias de La Costa.- Viedma, 23 de mayo de 2016.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 sito en calle Laprida N° 292 Quinto Nivel de Viedma, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados: "Arenes María Esther y Fazzolari Salvador Francisco s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría N° F-1VI-807-C2016, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes María Esther Arenes y Salvador Francisco Fazzolari para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Viedma, 11 de Marzo de 2016.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° 1 sito en calle Laprida N° 292, Tercer Nivel de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados: "Wiciak Oscar Juan s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0278/16/J1, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Oscar Juan Wiciak para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Viedma, 23 de Mayo de 2016.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea V. de La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, sito en calle San Luis N° 853, 2° piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ose, Sixto, DNI. 7.294.608, en los autos caratulados: "Ose

Sixto s/Sucesión" (Expte. F-2RO-115-C 3-13)". Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 28 de marzo de 2016.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853, 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Somer, Erna Carolina, L.C. 0.825.230, en los autos: "Somer Erna Carolina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2R0-1056-05-16). Publíquese por Un día en et Boletín Oficial y por Tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 13 de mayo de 2016.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Luis Díaz, DNI. 38.508.694, en los autos caratulados: "Díaz Ramón Luis s/Sucesión Ab Intestato (P/C 2RO-692,2RO-471, 2RO-441, 2RO-652)" (Expte. N° F-2RO-651-C9-15). Públíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Se deja constancia que la presente causa cuenta con beneficio de litigar sin gastos. General Roca, 06 de mayo de 2016.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 Per. Piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Ríos Mariela Vanesa s/Nombre (Supresión de Apellido) (Expte. N° A-2RO-646-F16-16) hace saber que atento lo dispuesto por el Art. 69/70 del C.C.C., podrán formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación (Solicitud de supresión de apellido paterno de la señora Ríos Marianela Vanesa DNI. 29.049.514 conservando su apellido materno "Picotti". Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. Gral. Roca, 20 de abril de 2016.– Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

Por disposición de la Señora Jueza de Familia N° 11 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Dra. Moira Revsin Jueza de Familia, dentro de los autos: "Muñoz Vince, Viccenzo Xavier s/Nombre (X/C 995-05; 963-06)", Expte. Nº A-2RO-635-F11-16, hace saber que el Señor Viccenzo Xavier Muñoz Vince, D.N.I. Nº 40.320.830 hijo de don Carlos Javier Muñoz y de Doña Mónica Patricia Vince, solicita supresión de apellido paterno Muñoz a fin de que el nombre y apellido sea Viccenzo Xavier Vince. Atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación. General Roca, 28 de abril de 2.016. Dra. Moira Revsin, Jueza de Familia.– Dra. Cristina B. Macchi, Secretaria.

—oOo—

Dra. Andrea Tormena Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16 Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1º piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados: "Ríos Mariela Vanesa s/Nombre (Supresión de Apellido) (Expte. N° A-2RO-646-F16-16) hace saber que atento lo dispuesto por el Art. 69/70 del C.C.C., podrán formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación (Solicitud de supresión de apellido paterno de la señora Ríos Marianela Vanesa DNI. 29.049.614 conservando su apellido materno "Monti". Publíquese Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. Gral. Roca, 09 de Mayo de 2016.– Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Mtnetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Mora Jara Carlos Francisco s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-876-C2016, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Francisco Mora Jara, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Viedma, 19 de Mayo de 2016.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 05, Secretaría Única, sito en Pasaje Juramento N° 190, 4to. Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Livio Rúa, D.N.I. N° 7.388.140 en los autos caratulados: "Rúa Livio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 14628/15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y ABC Sur Editora.– Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, Secretaría única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, en autos: "Curruhuinca Domingo Daniel s/Sucesión ab intestato" (S-05) (15234-16), cita a herederos y acreedores del Sr. Domingo Daniel Curruhuinca, DNI Nº 21.848.581, para que en el plazo de treinta días, contados desde la última publicación, hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil).- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial, y en el diario El Cordillerano, o Río Negro, o ABC Sur, a elección.- San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, de esta Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle J. J. Paso Nº 167, PB, de esta ciudad de Bariloche, en autos caratulados: "Buchholz Waldemar s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1246-C2016), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Waldemar Buchholz, DNI. Nº 6.084.702, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 16 de mayo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jacinta Cohen Sabban DNI. Nº 9.735.046, a presentarse en los autos: "Cohen Sabban Jacinta s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1068-C1-16).- Publíquese por un día.- General Roca, 24 de mayo de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría única subrogante, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de esta IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento Nº 190, 5º piso, de esta ciudad de Bariloche, en autos caratulados: "Hernández Salvato Jorge Humberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1223/16), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Humberto Hernández Salvato, DNI. Nº 92.271.809, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 8 de abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Sucesiones N° 1, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Stefani Ilda Ester s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0233/16/J1, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Ilda Ester Stefani para que en el plazo de treinta días comparezcan en autos a hacer valer sus derechos.- Publíquese por el término de un (01) día.- Viedma, 9 de mayo de 2016.- Dra. María Gabriela Tamarit. Juez.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería, y Sucesiones Nro. 31 - Secretaría Civil, sito en calle 9 de julio 221 Primer Piso de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Faustino Ríos, LE. Nº 2.656.923 y Bartola Hernández, LC. Nº 9.744.212 en los autos "Ríos Faustino y Hernández Bartola s/ Sucesión" (Expte. Nº 23.808/15) Publíquese por un día.- Choele Choel, 9 de Mayo de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio n° 221 1er. piso de la ciudad de Choele Choel (R.N.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Vicente Horacio Alegre DNI 5.458.083, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan en autos: "Alegre Vicente Horacio S/ Sucesión" (Expte. Nº 23758/15). Publíquense edictos por tres días.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo. Juez.- Choele Choel, 02 de Diciembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Joison José Jacobo, DNI 2.790.840, en los autos caratulados "Joison José Jacobo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1058-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 24 de mayo de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, N° Treinta y Uno, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera; Secretaria Subrogante, con asiento en 9 de Julio 221 de la Ciudad de Choele Choel; en autos caratulados:

"Ochandorena Antonio Dardo s/Sucesión" (Expte. N° 22488/14); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Antonio Dardo Ochandorena, DNI 3.864.220 y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial.- …///ele Choel, 15 de marzo de 2016. Dra. Costanzo, Natalia. Juez.- Secretaría, 02 de mayo de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Elsa Ramirez Arriagada, DNI N° 92.394.554, y del Sr. Vicente Pincheira Chaparro, DNI N° 92.394.552, para que comparezcan en autos "Ramirez Arriagada María Elsa y Pincheira Chaparro Vicente s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-672-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 16 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado en 1era Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. "D'Amico Carmela o Carmina, DNI 93.524.532 en autos: "D'Amico Carmela o Carmina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1012-C-3-16 , para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 23 de mayo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Inés del Valle Cides, DNI N° 26.324.548, para que comparezcan en autos "Cides Inés del Valle s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 32126) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de abril de 2013.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Esmirna Sepúlveda o Esmirna Sepúlveda Soto, DNI N° 18.767.948, para que comparezcan en autos "Sepúlveda Soto Esmirna s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-950-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Díaz Martínez Alberto, DNI Nº 92.008.238 para que comparezcan en autos: "Díaz Martínez Alberto s/Sucesión Ab- Intestada"- (Expte. F-955-C-3-16), a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquense por tres días... Cipolletti, 15 de Marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Stella Maris Sosa, DNI N° 11.503.256, para que comparezcan en autos "Sosa Stella Maris s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-989-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2º piso de la ciudad de Gral Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr/Sra. Godoy Víctor, L.E. 7.292.370 en los autos caratulados "Godoy Víctor s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1014-C9-16) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 07 de abril de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 7 a mi cargo, notifica a Luis Alberto Fuentealba de lo ordenado en los autos caratulados: Aguirre José Juan Otros s/Corrupción de Menores Expte. Nº S7-12-0927, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de mayo de 2016.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Y Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de ..., ya filiado, Luis Alberto Fuentealba y ... en orden a los hechos que se les endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del C.P.P.- II) ...III) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- (Fdo. Dr. Carlos Mussi - Juez).- Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercia y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Luis Antonio Chacón, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Chacón Luis Antonio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0254/16/Jl".- Publíquese por un día. Secretaría, 24 de Mayo de 2016.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

SERVICIOS GENERALES PICHIMAHUIDA S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la IIda. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Servicios Generales Pichimahuida SRL", entre Malcorra Miguel Aníbal, argentino, DNI. Nº 22.527.023, de 44 años de edad, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Ruta 22, km. 1172, de General Roca, Río Negro; y el Sr. Larry Shae, argentino, DNI. Nº 39.053.771, de 20 años de edad, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle España Nº 93, de General Hacha, La Pampa, mediante instrumento privado de fecha 21 de abril de 2016.- Denominación: "Servicios Generales Pichimahuida SRL.- Domicilio Real y Legal de la Sociedad: En Ruta 22, km. 1172, de General Roca, Provincia de Río Negro.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Actividad Principal: Compra y venta, instalación, armado y alquiler de todo tipo de artículos rurales, alambrados, varillas, tranqueras, entradas a medida, machimbrados, todo tipo de maderas, techos, molduras, listones, encofrados, tiranterías. Equipamiento tecnológico apto para abastecer las necesidades de desarrollo y producción.- B) Actividades Complementarias: Estarán directa o indirectamente relacionadas con su actividad principal. 1) Explotar y comercializar todos los pasos de la cadena (plantación, cuidado, control, cosecha, producción, impregnación, distribución), garantizar de esta manera, maderas y derivados más resistentes y durables. Explotación ecológicamente sustentable a través de nuestro sistema de forestación. Producir e impregnar los productos de madera y postes con materiales de alta calidad, garantizando de este modo en todos nuestros trabajos, durabilidad y resistencia.- 2) Compra y venta, alquiler propia y de terceros, para su comercialización y desarrollo, de todo tipo de utilitarios, camiones, automóviles, maquinarias y herramientas útiles y necesarias para el desarrollo de su actividad principal y complementaria.- 3) Explotar y comercializar todo tipo de postes cementados de hormigón armado de hierros. Terminación en puntas con alambres doblados, cerco perimetral, trazado de terreno, realización de los hoyos, nivelación de postes, cementados de los mismos, instalación de tejido romboidal, tensados de alambres. Instalación de concertinas, instalación de estos alambres de seguridad, planificación, construcción, compra, venta, alquiler y comercialización de galpones, tiendas, ranchos, casas y todo tipo de edificaciones, todas ellas actividades complementarias relacionadas directa o indirectamente con su actividad principal.- Plazo de Duración: Cincuenta (50) años.- Capital Social: El capital social se fija en pesos trescientos mil ($ 300.000), dividido en cuotas iguales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Malcorra Miguel Aníbal suscribe la cantidad de dos mil setecientas (2700) cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, lo que hace a la suma de pesos doscientos setenta mil ($ 270.000), y el Sr. Larry Shae suscribe la cantidad de trescientas (300) cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, lo que hace a la suma de pesos treinta mil ($ 30.000).- El capital social es integrado en un 25% en dinero en efectivo. El otro 75% restante será completado en un plazo de dos años.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente, Sr. Malcorra Miguel Aníbal, DNI. Nº 22.527.023.- Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Socio Gerente.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril.- Fiscalización de las operaciones sociales: Podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto.

Gral. Roca, 22 de abril de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

HARIOTI
S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, sito en calle Juramento Nº 163, PB "B", de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día, y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial, y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, del edicto respecto de la constitución de la sociedad Harioti SRL. Inscripción de Contrato, de acuerdo con los siguientes datos: Los Sres. Santiago Quiroga, nacido el 25 de julio de 1990, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Villegas Nº 239, 2º piso, Dpto. 24 de esta ciudad, titular del DNI Nº 35.058.689, y Emilio Dutschmann, nacido el 4 de agosto de 1987, soltero, argentino, instructor de esquí, domiciliado en Puelches Nº 5780, de esta ciudad, titular del DNI Nº 33.205.630.- Fecha del Instrumento Constitutivo: 6/04/2016.- Denominación: Sociedad Harioti SRL. Domicilio Social: Villegas Nº 239, 2º "24", San Carlos de Bariloche. Duración: Noventa y nueve años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Gastronomía: Explotación, administración, gerenciamiento y/o planificación de establecimientos gastronómicos, incluyendo la organización de eventos, fiestas y/o servicios de cátering. Hotelería: Explotación, administración, gerenciamiento y/o planificación de establecimientos hoteleros, incluyendo la organización de eventos, congresos y conferencia en el ámbito del establecimiento o fuera del mismo.- Para el cumplimiento del objeto, podrá ejercer la representación de toda clase de mandatos civiles y comerciales, comisiones, consignaciones, representaciones y concesiones, así como también importar y/o exportar los productos y bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- Administración: se designa como socio gerente al Sr. Emilio Dutschmann, DNI. Nº 33.205.630, fijando domicilio a estos efectos en la calle Villegas Nº 239, 2º piso, Dpto. 24, de esta ciudad.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000), dividido en tres mil seiscientas cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, siendo suscripto totalmente, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Santiago Quiroga, 1.980 cuotas, por un valor de pesos diecinueve mil ochocientos ($ 19.800), y el Sr. Emilio Dutschmann, 1.620 cuotas, por un valor de pesos dieciséis mil doscientos ($ 16.200).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, en este acto, y el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados, a partir de la efectiva integración del veinticinco por ciento.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo.

Las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 27 de abril de 2016.

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - San Carlos de Bariloche.

—oOo—

EL PITIO - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, sito en Pasaje Juramento 163 Planta Baja "B", en los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicaren el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "El Pitio S.R.L."

Contrato privado de fecha 15-11-2015 entre Sr. Uriel Pan Gutiérrez DNI 27.884.507, argentino, nacido el 09 de Febrero e 1980, domiciliado en Belgrano 1902 de San Miguel provincia de Buenos Aires, casado, de 35 años de edad, de profesión doctor en acupuntura y la Sra. Cristal del Monte Gutiérrez DNI 30.724.266, argentina, nacida el 26 de agosto de 1978 y domiciliada en Ñanco S/N Villa Turismo El Bolsón Provincia de Río Negro, casada, de 37 años de edad, empleada y dicen se ha constituido la siguiente sociedad: Razón Social: "El Pitio S.R.L.". Socios: las personas indicadas, ambos argentinos, con domicilio la firma en calle Ñanco 150, de la Ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Río Negro.

Objeto: a) Hotelería: alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno. Cualquier otra actividad relacionada con las actividades hoteleras, explotación de complejos turísticos, cabañas y organización de eventos.- b) Turismo: la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país. Traslado de pasajeros a destinos turísticos, excursiones, traslado de pasajeros desde y hacia aeropuertos o terminales de autobuses y/o ferroviarias. Alquiler de vehículos con o sin chofer.- c) Salud o Spa: servicios relacionados con tratamientos destinados a la estética y/o mejoramiento físico o de salud, como así también todos aquellos vinculados a la obtención y mantenimiento de una mejor calidad de vida.-

Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto.

Capital Social: Se fija en la suma de $ 100.000,00 (pesos cien mil) dividido en 1000 (mil) cuotas iguales de $ 100 (cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota, que se hallan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Uriel Pan Gutiérrez 500 (quinientas) cuotas, es decir $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), lo que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital suscripto y Cristal del Monte Gutiérrez 500 (quinientos) cuotas, es decir $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), lo que representan el 50 % (cincuenta por ciento) del capital suscripto. Las cuotas se integran en un veinticinco porciento 25% en este acto y el saldo en el término de dos años, según lo establecido la Ley 19.550 de S. Comerciales.

Representación Social: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la Sra. Cristal del Monte Gutiérrez, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, con amplias facultades.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31 de diciembre e cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

DOROS INSUMOS MÉDICOS
S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455 - 1° Piso de la ciudad de General Roca ordena de acuerdo al Art. 10 y sus modificatorias de la ley 19550, la publicación del Boletín Oficial, por 1 (un) día la Inscripción del Texto Ordenado de la sociedad denominada Doros Insumos Médicos S.R.L., inscripta en el Lº Protocolo de Contratos del Registro Público de Comercio del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número 1 con asiento en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Expte. N° 1974/ IRPJGR-2011 s/ inscripción de contrato social, al Tomo XVII, Folio 6793/6801, Número 928, en fecha 10 de Noviembre de 2.011; Expte. N° 2129-IRPJGR-2012 s/ renuncia y designación de gerente, inscripto en el L° Protocolo de contratos, Tomó XXI Folio 8276/ 8278, Número 1168, de fecha 21 de Febrero de 2.013 Expte. N° 1094-IRPJGR-2015 s/ inscripción cesión de cuotas sociales, inscripto en L° Protocolo de contratos, Tomo XXVII, Folio 1, Número 1, en fecha 19 de Abril de 1.991; y al Legajo 564, Folio 11388/11393, Número 1527, en fecha 27 de Julio de 2.015, Nota N° 2102 de constancias de entrega de libros sociales de la sociedad (Nos. 1) ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial -por un día. Texto Ordenado de la Sociedad en la siguiente forma: "Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Doros Insumos Médicos Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, actualmente en calle Santa Cruz N° 1319 Departamento N° 4. Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción registral. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, la realización de las siguientes actividades: a) La prestación de insumos médicos de todo tipo, incluyendo la compraventa, producción, elaboración, transformación, permuta, distribución, consignación e importación de productos médicos, instrumental equipos y equipamiento de todo tipo aplicados a dicha finalidad, pudiendo a tal efecto habilitar, instalar, administrar, alquilar y subalquilar cualquier tipo de servicios auxiliares o complementarios. b) La comercialización y gerenciamiento de todo tipo de servicios e insumos médicos. c) La realización de gestiones de negocios, cobranzas y la actuación como mandataria. d) La representación por cuenta propia y/o asociada a terceros de cualquier agente que realice operaciones en el rubro de los servicios e insumos médicos y/o en todo concerniente a dicha actividad.- Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 200.000 (pesos Doscientos mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas de $ 1.000 (pesos mil) del valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El mismo se suscribe en este acto en base al siguiente detalle: Gerardo Guillermo Garay, ciento ochenta (180), cuotas de un mil pesos ($ 1.000) de valor nominal cada una, lo que representa la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil ($ 180.000) y el socio Luis Alejandro Sandoval, veinte cuotas de un mil pesos ($ 1.000) de valor nominal cada una, lo que representa la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000). Quinta: La Administración social estará a cargo de un Gerente designado por simple mayoría de socios, que durará en su cargo por tres ejercicios consecutivos, pudiendo ser reelegido sin límite de oportunidades. La reunión de socios que designe a Gerente titular podrá también designar un suplente para el caso de vacancia; confome a lo previsto en el artículo 157, primer párrafo, de la Ley 19.550. Deberán ser aprobados por reunión de socios los actos que importen compraventa de inmuebles y constitución de gravámenes reales sobre bienes sociales. Designando en calidad de Gerente en este acto al Sr. Gerardo Guillermo Garay, DNI N° 17.506.377.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector General de Personas Jurídicas de Gral. Roca.-

ACTAS

PATAGONIA FIDEICOMISOS S.A.

(Inscripción de Directorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en Boletín Oficial por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de agosto del 2014 de la sociedad denominada "Patagonia Fideicomisos S.A.", por los integrantes de la sociedad, resuelven a designar, por unanimidad, el nuevo directorio;

Presidente: Juan Alberto, Perilli (DNI 12.629.666)

Vicepresidente: Carlos José, Maitini (DNI 14.484.558)

Director Titular: María Alejandra, Padín (DNI 13.462.773)

Director Suplente: Adriana María, Gasser (DNI 23.629.526).-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

—oOo—

QUASAR INFORMÁTICA S.A.

Modificación Estatuto: Objeto Social y Aumento del Capital

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Psje. Juramento N° 163 - PB "B", Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 de la Modificación del Objeto Social y el aumento del Capital sobre el quíntuplo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 20 de Agosto de 2015 de la sociedad Quasar Informática S.A.. En consecuencia se modifican los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, que quedan redactados en los siguientes términos: "Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra-venta, representación, importación, exportación de equipos informáticas; de computación y sus partes y accesorios; b) Industriales: La construcción de viviendas individuales o colectivas y de obras civiles en general; c) Inmobiliaria: La compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, alquiler de inmuebles y las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y d) Prestación de servicios de telecomunicaciones y datos: La prestación y/o comercialización de servicios de Telecomunicaciones mediante la transmición y conmutación a través de medios de radiocomunicaciones y telefonía, redes y satélites, como así también la explotación de redes de telecomunicaciones propias y/o de terceros, y/o transmisión de datos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Doscientos Doce Mil ($ 212.000), y se representa en acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y valor de Pesos Uno ($ 1), cada una" Acto seguido el aumento del capital por Pesos Doscientos Mil representado por 200.000 acciones, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y de valor nominal Pesos Uno ($ 1) cada una, son suscriptas por los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, a saber. 160.000 acciones por el accionista Roberto Kurt Brandstetter - DNI 14.245.447 y 40.000 acciones por la accionista Ana Cristina Vetye - DNI N° 16.204.050.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 20 de Mayo de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ESCISION

KOMPASS S.R.L.

Escisión

A los efectos del Artículo 88 inc. 4°) Ley 19550, se hace saber por tres días la escisión de Kompass S.R.L. Sociedad Escindente: Kompass S.RL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén, en fecha 13/02/08, bajo Número 016, Folios 086/092, Tomo I- S.R.L, año 2008, con cambio de jurisdicción a la ciudad de Cipolletti en fecha 3/05/2016, bajo Nro. 551 Folio 2949/2952, Tomo VIII, con domicilio en calle Villegas 715 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Capital. Balances: La escisión se efectúa en base al balance especial (Art. 88. aptdo. Requisitos, inc. 2) de fecha 30/12/2015. Valuaciones: Activo total: $ 39.673.729,49 Pasivo total: $ 18.927.371,04 Sociedad Escisionaria- Denominación: Besser S.R.L. Domicilio: Calle Villegas 715 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro. Capital y Patrimonio Escindido: Activo: $ 8.817.202,34. Pasivo: $ 0,00. Capital: Reformas: Por efecto de la escisión, la sociedad escindente reduce su capital en la suma de $ 25.500,00, reduciéndolo de $ 60.000,00 a $ 34.500,00 y modifica la Cláusula Cuarta de su estatuto social. Reclamos de Ley: En la sede social de la sociedad escindente y/o escisionaria.-

Eliezer Federico Trapaglia, Socio Gerente.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR JULIO CORTÁZAR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los señores/as socios la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a realizarse el día 17 de Junio a las 9:00 hs en su sede social de calle Neuquén 1729, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Elección de Comisión Directiva,

3- Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2015.-

Bertuzzi Raúl, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE CARROVELISTAS EL CÓNDOR

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Carrovelistas El Cóndor, con único punto a tratar, el llamado a Asamblea Ordinaria para el día 24 de junio del 2016 a las 19:00 horas en la calle Dorrego N° 534 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a- Designación de Dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea en conjunto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

b- Lectura de la Resolución de la Comisión Directiva convocado a Asamblea.

c- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

d- Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio contable cerrado al 30 de Abril del 2016.

e- Elección de los integrantes de la nueva Comisión Directiva.

f- Tratamiento cuota social.-

Miguel Mulally, Presidente - Sergio Pérez, Secretario.-

—oOo—

BOSCHI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 21 de Junio de 2016, a las 9 Hs., en la sede social sita en Av. Luis Toschi 116 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2015.

4) Remuneración al Directorio.

5) Distribución de Resultados.

6) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.-

Carlos Bautista Boschi, Presidente.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Comallo, Junio de 2016.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 17 de iunio de 2016, a las 18.00 horas en el local de la Asociación ubicada en Av. San Martín de la localidad de Comallo a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar los integrantes de la nueva Comisión Directiva de acuerdo a lo trabajado por la Comisión Normalizadora y al Estatuto de la Asociación.

2°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

3°.- Actualización de cuotas de Asociados.

4°.- Re empadronamiento de Asociados.

5º.- Estado de Recursos y Gastos del 31/07/2.010 al 31/07/2015.-

Comisión Normalizadora.-

—oOo—

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE EMPLEADOS DEL I.P.P.V.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Junio de 2016.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que el Club Social, Cultural y Deportivo Empleados de IPPV realizará el día 17 de Junio del año 2016, a las 10 horas, en el quincho lindante al depósito de insumos y materiales del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEI. DIA

1°.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Presentación de Balance.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2015.

Sacco H. Dionisio, Presidente.– Curaqueo Bernardino, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL ROSARIO
VERA PEÑALOSA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Junio de 2016.

Por la presente, los integrantes de la Asociación Civil Rosario Vera Peñaloza convocan a los Señores Asociados a la realización de la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día 21 de junio de 2.016, a las 19:00 horas en la Ex Ruta 3 Parcela 18 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta correspondiente,

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Proyectos educacionales.

4.- Lectura y consideración de la memoria, cuadro contables y anexos del ejercicio correspondiente al año 2.014.

5.- Lectura y consideración de la memoria, cuadro contables y anexos del ejercicio correspondiente al año 2.015.

6.- Elección total de autoridades.

Benvenutto Margarita, Presidente.– Ximena Morales, Secretaria.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE VIEDMA (R.N.)

Amblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Junio de 2016.

Asamblea General Ordinaria Fuera de término de acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta asociación realizará el día 23 de Junio de 2016 a las 17:00 Hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración y Aprobación de los Ejercicios Cerrados al 31-03-2014 al 31-03-2015 y el 31-03-2015 al 31-03-2016.

4º) Aumento de la Cuota Societaria.

5º) Renovación de la Comisión Directiva.

Rubén L. Scoli, Presidente.– Nélida Agüero, Secretaria.

—oOo—

ACLARACIÓN

En el Boletín Oficial Nº 5353, de fecha 11/05/2015, en la Sección Administrativa - Edictos de Minería, pág. 12.

Donde Dice:

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA

La Autoridad Minera hace saber a los Señoras/es Parra Angela Mabel, Parra Claudia Magdalena, Parra Cudena, Parra Juan Carlo y Parra Santos Oscar propietarios superficiarios de la parcela 15-1-740-120-0, a la empresa Estancia San Jorge S.A. propietarios superficiarios de las parcelas 15-1-760-200-0 y 15-1-900-250-0 y a la señora Nahuelan Manuela propietaria superficiaria de la parcela 15-1-780-250-0 que en el expediente número 37.008-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: …

Debe Decir:

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA

La Autoridad Minera hace saber a los Señoras/es Parra Angela Mabel, Parra Claudia Magdalena, Parra Cudena, Parra Juan Pablo y Parra Santos Oscar propietarios superficiarios de la parcela 15-1-740-120-0, a la empresa Estancia San Jorge S.A. propietarios superficiarios de las parcelas 15-1-760-200-0 y 15-1-900-250-0 y a la señora Nahuelan Manuela propietaria superficiaria de la parcela 15-1-780-250-0 que en el expediente número 37.008-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: …

PARTIDO POLÍTICO

UNIÓN CÍVICA RADICAL
Distrito Río Negro

Resolución Conjunta Nº 1/2016

Viedma, 23 de Mayo de 2016.

Visto, Las propuestas realizadas para la reforma de Carta Orgánica de los diversos Comités Seccionales, plasmadas en un resumen final realizado por la Comisión conformada para tal fin y oportunamente circularizado.

CONSIDERANDO:

Que estas propuestas fueran analizadas por los señores Convencionales en la última Convención realizada en la localidad de Darwin, el pasado 19 de Diciembre del 2015, sin haberse en definitiva expedido al respecto.

Que en la última reunión partidaria realizada en la localidad de Lamarque el día 21 de Mayo pasado, los distintos representantes partidarios allí presentes propusieron se convoque a la Convención extraordinaria.

Que es necesario convocar a los señores Convencionales de la Unión Cívica Radical, para dar tratamiento a la reforma integral de la Carta Orgánica, incluyendo los requerimientos de la Justicia Electoral al respecto;

Por ello:

El Comité Central
y el Presidente de la Convención Provincial
de la Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Convocar a los señores convencionales provinciales de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro a la Convención Provincial Extraordinaria, a realizarse en la ciudad de Villa Regina, el día 25 de Junio de 2016, a las 11,00 horas en la sede de la Cámara de Productores (calle Tacuari 669), para dar tratamiento al siguiente temario:

1) Modificación de la Carta Orgánica partidaria.

2) Análisis del Calendario Electoral Partidario.

3) Varios.

Art. 2°.- Publicación. Publíquese, comuníquese y archívese.-

Darío Berardi, Presidente Comité Central U.C.R. - Carlos Toro, Presidente Convención Provincial U.C.R..-

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

655.- 20-05-2016.- Modificando Cálculo de Recursos **1a11**

656.- 20-05-2016.- Aprobar la Obra: "Mantenimiento de Establecimientos Educativos - Año 2013 - S. C. de Bariloche **12**

657.- 20-05-2016.- Designar a partir de la firma del presente a los Sres. Daniel O. Alippi, Ernesto J. Guidi y Pedro J. Suárez por ante el Consejo de Administración del IDEVI **12**

659.- 20-05-2016.- Ratificar a partir de la firma del presente a la Sra. Myrian Doris Cañumil como Presidenta y a los Sres. Inocencio Amadeo Prafil y Clarisa Ester Montenegro del Consejo Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas **13**

DECRETOS SINTETIZADOS **13-14**

RESOLUCIONES **14a19**

LICITACION **19**

CONCURSO **19**

COMUNICADOS **19**

CONTRATACIONES DIRECTAS **19-20**

EDICTOS DE MINERIA **20-21**

EDICTOS I.P.P.V. **21**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **21a25**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **25-26**

ACTAS **27**

ESCISION **27**

CONVOCATORIAS **27-28**

ACLARACION **28**

PARTIDO POLITICO (U.C.R.) **28**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **28a30**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro